DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 27 de Marzo de 1906 — TOMO II – Núm. 159

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1906

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 5 p. m., entraron al salón de sesiones los señores: De María, Brito del Pino, Berinduague, Blengio Rocca, Segundo, Pons, Vellozo, Campisteguy, Castro, Sánchez, Espalter y Travieso.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de las actas de las sesiones anteriores.

—Se leyeron dos actas.

Están á consideración del Honorable Senado las actas leídas.

Si no fueran observadas, se darán por aprobadas...

Aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo solicita la aquiescencia necesaria para nombrar Ministro del Tribunal de Apelaciones al señor coronel don Antonio González.—(A la Comisión de Milicias).

—La Comisión de Hacienda informa en las cuentas de la Secretaría de Vuestra Honorabilidad correspondientes al ejercicio de 1904-1905.—(Repártase).

—La Comisión Departamental Colorada del Departamento de Río Negro, denuncia telegráficamente proceders irregulares de la mayoría de miembros de la Junta Electoral, y pide el pronto despacho de la protesta formulada con motivo del escrutinio hecho en las elecciones de juntas.—(A la Comisión de Legislación).

—La señora Ana Espain de Larramendi, se presenta con antecedentes, solicitando pensión por gracia especial.—(A la Comisión de Peticiones).

—Doña Antonia Togores y Muniz reitera sus anteriores peticiones sobre pensión.—(A la Comisión de Peticiones).

—Varios acreedores del Estado, poseedores de cautelas de Deuda Amortizable de 2.ª serie, solicitan se les tenga por acogidos á la ley de 21 de Noviembre de 1902.—(A la Comisión de Hacienda).

—Don Antonio W. Parsons, se presenta con antecedentes en queja contra procederes del Poder Ejecutivo.—(A la Comisión de Legislación).

—El señor Juan Aubriot se presenta solicitando, por las razones que expone, que Vuestra Honorabilidad autorice el canje de cinco títulos por valor nominal de mil pesos de deuda amortizable di-ferida, 2.ª serie, de su propiedad, por los títulos definitivos de esa misma deuda.—(A la Comisión de Hacienda).

Señor Blengio Rocca—Al finalizar el período anterior, el Honorable Senado se estaba ocupando de estudiar los antecedentes relativos á la elección de Junta Económico-Administrativa y Junta Electoral del Departamento de Río Negro. El estudio lo hacía el Honorable Senado en Comisión General, de acuerdo con una moción del señor senador por Flores, que fué sancionada.

Sobrevinieron las sesiones preparatorias del actual período y más tarde la apertura de las sesiones ordinarias, sin que se haya citado nuevamente, como correspondía, al Honorable Senado, para continuar el estudio de ese asunto.

La Secretaría acaba de dar cuenta en esta sesión de un telegrama de la Comisión Departamental Colorada de Río Negro, requiriendo el pronto despacho de ese asunto, que ya ha sufrido una larga demora.

De acuerdo, pues, con lo resuelto anteriormente por el Honorable Senado, haría indicación á la Mesa para que se sirviera citar á los señores senadores para la sesión del miércoles ~~próximo~~, para Comisión General, á fin de continuar el estudio del asunto.

Es una simple indicación á la Mesa, pues hay resolución del Senado, que había empezado á estudiar el asunto, habiendo interrumpido ese estudio las circunstancias á que he hecho referencia.

Señor Presidente—Así se hará.

La orden del día la constituye...

Señor Espalter—El señor senador por Montevideo y el que habla hemos presentado un proyecto de ley á la Secretaría. Rogaría al señor presidente, se sirviera disponer que fuera leído, y luego me concediera la palabra para fundarlo.

Señor Presidente—Léase.

—Se leyó lo siguiente:

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc., DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 53 de la Ley de Elecciones, por el siguiente: «De las protestas que se formulen contra la validez de la elección de Juntas Económico-Administrativas conocerá el Tribunal que esté de turno, en forma breve y sumaria, y sin que de sus resoluciones haya reclamación alguna.»

Art. 2.° Sustitúyese el artículo 62 de la misma Ley, por el siguiente: «De las protestas que se formulen contra la validez de la elección de Juntas Electorales, conocerá el Tribunal que esté de turno, en forma breve y sumaria, y sin que de sus resoluciones haya reclamación alguna.»

Art. 3.° Comuníquese, etc.

José Espalter,
Senador por Durazno.

Juan Campisteguy,
Senador por Montevideo.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por el Durazno.

Señor Espalter—La idea informadora, señor presidente, del proyecto de ley que se acaba de leer, no pertenece únicamente al señor senador por Montevideo y al que habla: es en realidad una idea compartida por varios otros señores senadores.

Recuerdo que hace algún tiempo, conversando, por ejemplo, con el señor senador por Río Negro me parecía encontrarlo en completa adhesión con el pensamiento. No doy esto por una resolución definitiva del señor senador por Río Negro sobre el asunto; solamente lo manifiesto para otorgar á cada uno lo suyo y sobre todo para dar más autoridad todavía al proyecto de ley.

Como es sabido, los artículos 53 y 62 de la ley de elecciones vigente, establecen que el Honorable Senado ha de intervenir en el juzgamiento de todas las protestas sobre nulidad que se presenten contra la elección de Juntas Económicas y Juntas Electorales.

Ahora bien, señor presidente, ¿es bueno ese sistema?

Yo me lo he preguntado varias veces y varias veces me lo he contestado negativamente.

Creo que contra esto pueden oponerse con éxito graves razones de constitucionalidad, de doctrina y hasta de hechos.

Yo he pensado siempre que los Poderes Públicos no tienen ni otras funciones ni otras atribuciones que aquellas que les son expresamente conferidas por la Constitución, que es el Código que los rige y les regula, ó aquellas otras, tácitas ó implícitas, necesarias para el debido cumplimiento de las que expresamente les están cometidas.

Si el legislador ordinario, si la Asamblea Legislativa, pudiera á su arbitrio acordar funciones ó atribuciones nuevas á cualquiera de los Poderes Públicos, podría trastornar todo el orden político; y de esa manera reformar también libremente y de un solo golpe la Constitución.

Ahora bien: yo he examinado la Constitución de la República y no he encontrado en ella que le haya sido dada expresamente al Senado la atribución de entender en las protestas de Juntas Económico-Administrativas y Juntas Electorales; ni tampoco me ha sido dado advertir que esa función fuera necesaria para el cumplimiento integral de las funciones que expresamente se le atribuyen.

Pues bien: si esa función no está entre las expresas y no está entre las tácitas ó implícitas,—esa función no la tiene el Honorable Senado y le ha sido ilegítimamente conferida por la ley orgánica.

Y la inconstitucionalidad sube de punto, si se considera que esa función de entender en las protestas de Juntas, es una función completamente incompatible con la índole y la naturaleza de las funciones ordinarias de la Legislatura ó de cualquiera de sus ramas; y por el contrario es una función pura y exclusivamente judicial; una función que en lugar de armonizar con las funciones legislativas, armoniza enteramente con las funciones judiciales.

El Cuerpo Legislativo dicta la ley; crea el derecho, y el Poder que lo aplica es el Poder Judicial.

Las elecciones deben realizarse siempre con arreglo á la ley, y cuando surge un conflicto entre ese hecho que se llama la elección, y el derecho que la regula, que se llama Ley Electoral, ese conflicto debe ser resuelto por el Poder Judicial.

De ahí que sea dos veces inconstitucional, por así decirlo, esa función que los artículos 53 y 62 de la ley electoral vigente confieren al Senado.

Es inconstitucional, porque le acuerda al Senado una función que la Constitución no le acuerda expresa ni tácitamente, y es inconstitucional porque le arrebata una función legítima al Poder Judicial. Es dos veces inconstitucional, pues.

Yo sé que se podría argumentar en favor de la constitucionalidad de esos artículos que deseamos que se reformen, diciendo que al fin y al cabo, por la Constitución de la República, cada Cámara es juez privativo de la elección de sus miembros, invocando ese argumento de orden analógico.

Pero, desde luego, me parece que esa función que tiene cada Cámara, de convertirse en juez privativo de la elección de sus miembros, es condenable del punto de vista de la doctrina, del punto de vista de los principios del derecho.

Nuestro gran constitucionalista el doctor Aréchaga, cuya muerte prematura ha dejado un vacío irreemplazable en la literatura jurídica del país, en uno de sus libros ha combatido duramente esa solución constitucional. Ha establecido que nada más impropio, que nada más incorrecto que cada Cámara ejerciese funciones judiciales, constituyéndose en juez privativo de la elección de sus miembros.

Por otra parte, esa solución de nuestra Constitución no ha sido universalmente acogida en las legislaciones constitucionales de otros países.

La Constitución consuetudinaria Inglesa —si se puede decir así—no ha acogido esa solución. No la han acogido los ingleses que son el pueblo que tiene mayor sentido práctico de la libertad; el sentido más apropiado para aquilatar en su bondad y en sus méritos verdaderos el régimen de las instituciones libres.

En Inglaterra son jueces de la elección de los miembros del parlamento los jueces ordinarios; de ninguna manera la Cámara de los Comunes.

En la Constitución de Colombia—que es una de las más modernas—también se ha establecido que no sea la Legislatura sino los jueces ordinarios los que entiendan en las protestas hechas contra la elección de los diputados.

Y hasta en el Japón mismo, la Constitución establece la misma solución.

Pero de cualquier manera, yo creo que el argumento que podría hacerse no es un verdadero argumento analógico, porque no hay analogía en los dos casos.

Podría concederse á cada Cámara que sean jueces privativos de la elección de sus miembros y negarse que sea el Honorable Senado el juez de la elección de Juntas Económico-Administrativas y Juntas Electorales, sin que por ello se incurriera en contradicción alguna. Podría haber razones muy poderosas para concederlo en un caso, que no existieran para concederlo en el otro.

Puede concederse á las Cámaras, respecto de la elección de sus miembros, para garantir de mejor manera la libertad y la independencia de cada una.

Puede suponerse que es peligroso que los jueces entiendan en las protestas de la elección de diputados, porque puede creerse, y hasta con razón, que eso sería arrojar á los jueces á la arena candente de la política, en donde se hallan siempre todas las discusiones relacionadas con la elección y la constitución de los grandes poderes políticos del país.

Evidentemente, esas dos razones no militan respecto de la elección de las Juntas.

Es sabido que las elecciones políticas apasionan á todo el país, apasionan, por así decirlo, universalmente; esa exaltación podría llegar hasta la Capital, que es la sede donde se encuentran, según el proyecto de ley que hemos presentado, los jueces encargados de resolver en las protestas.

En tanto que la elección de Juntas Económico-Administrativas y Juntas Electorales no apasiona de una manera universal ni tan intensa; produce agitaciones locales, cuyas ondas llegarán amortiguadas á la Capital de la República, si es que llegan, y que de ninguna manera podrían comprometer la independencia y la rectitud de los jueces.

No hay, pues, verdadera analogía en los dos casos,—y la objeción de que me ocupo cae sin fuerza alguna.

Pero hay razones directas para aconsejar la solución que proponemos.

Cualquiera de las ramas del Cuerpo Legislativo, es inadecuada para entender en la resolución judicial que se refiere á la protesta de la elección de Junta,—y es inadecuada, cualquiera que sea la ilustración y la imparcialidad de sus miembros y su buen deseo.

Así el Poder Ejecutivo como el Cuerpo Legislativo en el desempeño de sus funciones ordinarias realizan siempre actos de autoridad y comando; en cambio, el Poder Judicial, realiza siempre en el desempeño de sus funciones, actos jurisdiccionales. La índole de estos dos actos es completamente distinta y engendra en los que los desempeñan hábitos y costumbres distintas también.

El Cuerpo Legislativo está siempre dado á juzgar las cosas con el criterio de la oportunidad, con el criterio de las conveniencias públicas. Su órbita discrecional es enorme. En cambio, el Poder Judicial encara siempre las cuestiones del punto de vista del derecho, del punto de vista de la legalidad estricta, de la aplicación estricta del derecho al hecho.

De ahí que para el desempeño de las funciones judiciales sean inadecuados el Poder Ejecutivo y el Cuerpo Legislativo, y sólo sean adecuados aquellos funcionarios que por la índole de sus funciones tienen el criterio de la legalidad y el sentido, encarnado por así decirlo, en su misma naturaleza, de la aplicación de la ley y del derecho estricto.

Yo debo manifestar que el propósito de los firmantes del proyecto de ley, no es precisamente resolver los casos pendientes de resolución del Honorable Senado. El Honorable Senado ha prevenido en ellos, y nada más natural que, desde que ha prevenido en ellos, el Senado los resuelva y los concluya.

El proyecto de ley no se refiere al presente; se refiere al futuro; el proyecto no mira hacia atrás, sino hacia adelante.

Me parece del caso decir que, siempre que no se disponga expresamente que los casos pendientes deberán ser resueltos por el Tribunal, deben ser resueltos por el Honorable Senado que ya ha prevenido su conocimiento.

Dije, en el comienzo de mi discurso, que había razones de hecho que militaban también en favor de la solución propuesta, y efectivamente es así.

Esas razones de hecho surgen de todo lo que he expuesto, y surgen también de la realidad viviente de las cosas.

Desde luego, yo no me ocuparé en establecer si el Senado ha resuelto bien ó mal todos los casos que se han presentado, ni me atrevería á semejante cosa; pero yo digo que no es resolver bien, demorar un asunto un año ó más de un año todavía, como ha sucedido con las protestas recaídas en las elecciones de Juntas de Cerro Largo y Río Negro.

Yo no pretendo hacer cargo absolutamente á nadie y menos á la ilustrada y laboriosa Comisión de Legislación del Honorable Senado.

El mal no está en los hombres; está en la misma índole y naturaleza de las cosas; es por eso que mediante un cambio de instituciones deseamos reformar esta situación perniciosa.

Si el Senado acogiera este proyecto en general, en la discusión particular entonces yo me ocuparía de los detalles del proyecto y lo defendería en sus faces concretas.

Lo dejo, pues, presentado y librado á la acogida del Honorable Senado.

He concluído. (Apoyado.)

Señor Presidente—Pase á la Comisión de Legislación.

Señor Travieso—Pido á la Mesa que se sirva hacer dar lectura á una moción que he presentado.

Señor Presidente—Léase.

—Se leyó lo siguiente:

«Hago moción para que la Honorable «Asamblea General declare que el interés «general exige que se revise la Constitu-

«ción de la República, á efecto de proceder «á su reforma, de acuerdo con los artícu«los 153 y siguientes de la misma Constitución.»

Señor Travieso—Los artículos 153 y siguientes de la Constitución de la República, que se ocupan del procedimiento relativo á su reforma, exigen que ante todo la Honorable Asamblea General declare de interés nacional la revisión de la Constitución. A ese efecto, es necesario formular una moción, semejante á la que he presentado, en cualquiera de las ramas del Cuerpo Legislativo, á fin de saber si es apoyada sucesivamente en cada una de ellas por una tercera parte de sus miembros.

No ha llegado, pues, el momento de tratar esta moción; — y es por eso que aguardaré la oportunidad para fundarla como corresponde.

Pero, desde luego debo decir que he adquirido hace muchos años la convicción de que, si no todos, una gran parte de los males que afligen á nuestro país, es debida á los errores y defectos de nuestra organización política.

Hace muchos años, por eso también, que en la prensa, en los clubs, en los programas de partido, he propendido á la reforma de la Constitución.

En las legislaturas que nos han precedido, muchas veces se han tomado iniciativas en este sentido de la reforma constitucional, y hasta hoy no se ha obtenido resultado, por razones, sin duda, ajenas al interés del país y á sus verdaderas aspiraciones.

Me alienta la esperanza de que la iniciativa de hoy arribe á feliz término, por las circunstancias del país y por las exigencias cada vez más crecientes de los tiempos. De todas maneras, dejaré cumplido, por mi parte, como ciudadano, un deber de conciencia, y como legislador, la obligación que contraje al aceptar el cargo, de desempeñarlo debidamente,—obligación que ha sido todo mi pensamiento desde que he ingresado á la legislatura.

Pido al señor presidente se sirva verificar si la moción que he presentado es apoyada por la tercera parte de los miembros de esta Cámara, y en tal caso, que se comunique á la otra, de oficio, para saber si en ella es apoyada también por igual número de votos.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Se va á verificar el número de apoyados.

Sírvanse ponerse de pie los señores senadores que estén de acuerdo.—(Afirmativa.)

—Se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Se va á entrar á la orden del día, que la constituye en primer término el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Central, la prolongación de la extensión Nordeste de dicha línea y ramal á Treinta Tres.

Se va á dar lectura del Proyecto de la Cámara y del informe respectivo.

—Se leyó.

Señor De-María—Pido la palabra.

Creo que sería útil dar lectura del contrato *ad-referéndum*, que no se ha incluido en el repartido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Léase.

—Se leyó.

Está en primera discusión general el proyecto que acaba de leerse.

Si no hay quien tome la palabra, se pasará á la particular.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Sírvase el señor Secretario leer el artículo 1°.

—Se leyó.

Está en discusión particular.

Si no hay quien tome la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 1.° que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va dar lectura al artículo 2°.

—Se leyó.

Está en discusión particular.

Si no hay quien tome la palabra se va á votar el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

—Continúa la orden del día.

—Léase el informe y proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para destinar, de rentas generales, la suma de 50.000 pesos destinados á la extinción de la langosta y para atender á los agricultores que hayan quedado sin recursos por pérdida de sus cosechas, proveyendo de semillas á los mismos.

—Se leyó.

Está en primera discusión general el proyecto que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1°.

—Se leyó.

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2°.

—Se leyó.

Está en discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar lectura del artículo 3°.

—Se leyó.

Está en discusión el artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

El 4.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular el proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Yo propondría, si no hubiera inconveniente por parte del Honorable Senado, que se suprimiera la segunda discusión de este asunto, que es de relativa urgencia y que ha sido demorado ya en su sanción por causas que no son imputables al Honorable Senado.

Este proyecto de ley fué sancionado en la Cámara de Representantes el 20 de Febrero, y recién ahora el Honorable Senado lo sanciona en primera discusión, siendo así que algunas de las disposiciones de este proyecto de ley son de notoria urgencia, y su demora en la sanción definitiva, podría tal vez obstar á que se aplicasen los propósitos benéficos que él persigue.

Yo propondría, por consiguiente, que se suprimiera la segunda discusión general y particular, salvo que algún señor senador tuviera observación que hacer á ese respecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Minas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se suprime la segunda discusión general y particular del proyecto que acaba de ser aprobado en primera.

Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Queda terminada la orden del día y se levanta la sesión.

—Eran las 5 y 10 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

9.ª SESIÓN ORDINARIA

24 DE MARZO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y cinco minutos p. m., los señores representantes: Magariños Veira, Rivas, Olivera (don Lauro A.), Terra, Berro, Borro, Quintana (don Alberto S.), Brito, Roosen, Stirling, Samacoitz, Oneto y Viana, Costa, Herrera Areco, Cortinas, Canesa, Lenzi, Rodríguez Larreta, Freire (don Tulio), Sudriers, Carvalho Lerena, Borrás, Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Pelayo, Pérez Olave, Barberoux, Lussich, Cabral, Arena, Manini Ríos, Iglesias Canstatt; con aviso los señores: Olivera (don Félix A.), Travieso, Rodríguez (don Gregorio L.), Albín, Lezama, Quintana (don Julián), Casaravilla Vidal, Paullier, Freire (don Román), Viera y Muró; con licencia el señor Tiscornia: y sin aviso los señores: Massera, Vidal (don Blas), Semblat, Canfield, Sosa, Devincenzi, Martínez, Accinelli, García (don Bernardo), Guillot, Ramón Guerra, Ponce de León (don Luis), Enciso, Otero, Fieurquín, Vásquez Acevedo, García (don Luis Ignacio), Fernández, Icasuriaga, Castro, Lacoste, Ferrando y Olaondo, Navarrete, Mora Magariños, Suárez, Vidal (don Alfredo) y Saldaña.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de *quorum*.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se da de lo siguiente:

La presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo elevando los antecedentes relacionados con un proyecto de ley para el adoquinado obligatorio de algunas calles de la villa de Guadalupe, iniciados por la Junta E. Administrativa de Canelones.

A la Comisión de Fomento.

—La Junta E. Administrativa de Minas pide á Vuestra Honorabilidad se sirva recomendar á la Comisión de Legislación el pronto despacho del mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita la interpretación del artículo 13 de la Ley Orgánica de Juntas.

A sus antecedentes.

—Doña Isabel Larriera, viuda del coronel graduado don Isabelino Rodríguez, solicita pensión con arreglo á los artículos 587, 603 y 610 del Código Militar.

A la Comisión de Milicias.

Señor Manini y Ríos—Señor presidente: Creo que en el Reglamento hay disposiciones respecto á la manera de obligar á los señores diputados á asistir á las sesiones.

Estamos un tanto próximos á la Semana Santa, y se sabe que, con motivo de esos días festivos, muchos legisladores marchan á campaña; de manera que la Cámara, para esos días, con toda seguridad, quedará sin número para poder celebrar sesión.

Sería necesario que los señores diputados trabajaran con un poquito más de asiduidad en los días que median hasta esa fecha.

Yo pediría á la Mesa que aplicara inflexiblemente las disposiciones reglamentarias. Su cumplimiento se ha pedido varias veces en la Cámara y hasta ahora no se ha hecho.

Entiendo que la Mesa necesita una autorización especial y expresa, y creo también que ninguno de los presentes tendría inconveniente en dársela.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Ya la Cámara ha concedido varias veces esa facultad á la Mesa.

Señor Presidente—Si la moción del señor diputado Manini fuera apoyada, la Mesa la sometería á la consideración de la Cámara en la próxima sesión con número, á fin de que fuera objeto de una resolución especial de la Cámara, y en tal caso la cumpliría ectrictamente.

Señor Quintana (don Alberto S.)—La Mesa ha sido ya autorizada por la Cámara en sesiones anteriores para aplicar el artículo 210 del Reglamento.

Señor Presidente—Se han hecho indicaciones análogas á la del señor diputado Manini; pero en sesiones sin número. La Mesa, lo que desearía sería una decisión adoptada por la mayoría de la Cámara en sesión plena.

De manera, pues, que lo procedente sería que la moción del señor diputado Manini, si fuera apoyada, se sometiera á consideración de la Cámara en la primera sesión con número que celebrara.—(Apoyados).

—Habiendo sido apoyada esa moción, cumplirá la Mesa con el deber de someterla á la consideración de la Cámara en la sesión próxima, sin perjuicio de recomendar, en la citación que se haga, la puntual asistencia.

Señor Rodríguez Larreta—Creo que en antesalas hay algunos señores diputados que no veo en sala.

(Entran los señores diputados: Massera, Vidal (don Blas), Semblat, Canfield, Sosa, Devincenzi, Martínez, Accinelli, García (don Bernardo), Guillot, Ramón Guerra, Ponce de León (don Luis), Enciso, Otero y Fleurquin).

Señor Presidente—En este instante se forma *quorum*.

La Mesa consulta á la Honorable Cámara, si, no obstante su declaración anterior, desea celebrar sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda abierta la sesión.

Va á darse cuenta de un asunto que necesita decisión de la Cámara para resolverse:

(Se da cuenta de lo siguiente):

«Doña Segunda Tabares de Terrada y doña Feliciana y Ercilia Terrada, solicitan el retiro de los antecedentes que presentaron con motivo de su petitorio de pensión.»

—Este asunto se halla ya terminado. Por esa circunstancia la Mesa consulta á la Honorable Cámara si desea tratar sobre tablas este pedido de antecedentes.

Si no hubiera oposición se va á votar.

Si se devuelven los antecedentes á que se refieren las peticionarias.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra va á entrarse á la orden del día.

Continúa la discusión particular del Presupuesto de la Universidad.

Está á la consideración de la Cámara una moción de reconsideración formulada por el señor diputado Costa...

Señor Brito—Yo haría moción, señor Presidente, para que antes de tratar el asunto que la Mesa ha puesto a consideración de la Cámara, se tratara en primer término la indicación hecha por el señor diputado Manini, momentos antes de declararse la Cámara con *quorum*.

Es necesario, señor presidente, que esta Honorable Cámara adopte los medios, sean cuales fueren, para hacer cumplir el Reglamento, á fin de que su actuación sea perfecta y encuadrada en las prescripciones reglamentarias.

No es posible, señor presidente, que la Cámara siga con falta de *quórum* en la mayor parte de las sesiones; así es que adhiero en un todo á la moción propuesta por el señor diputado Manini y hago moción para que se trate sobre tablas.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Manini, para que se apliquen estrictamente las disposiciones reglamentarias sobre la inasistencia de los señores diputados á las sesiones.

Para memoria de la Cámara, va á darse lectura de esas disposiciones.

(Se lee:)

«Artículo 1.° No podrán los señores di«putados retirarse de las sesiones sin con«sentimiento previo del Presidente, quién «en el acto lo avisará á la Cámara.»

«Art. 2.° En el caso de que la presencia «del diputado que pida permiso para re«tirarse, sea necesaria para formar *quó«rum*, el Presidente no podrá acordárselo «sin consultar á la Cámara.

«La falta que cometan los diputados «contra las disposiciones de los artículos «anteriores, será publicada diariamente «en los periódicos de la Capital.

«Art. 3.° Cuando alguno ó algunos Re«presentantes no concurriesen á las se«siones, sin el justificativo que establece el «artículo 209 del Reglamento, el Presiden«te lo comunicará á la Comisión de Die«tas, para que suprima al diputado ina«sistente todas las de los días de su ina«sistencia.

«Art. 4.° Durante la ausencia de un di«putado á las sesiones por causa de li«cencia, no percibirá dietas.

«Art. 5.° Al solo efecto de las disposicio«nes anteriores, se considerará no asis«tente al diputado que entre á sesión des«pués de la hora de haberse ésta abierto.

—La modificación relativa á los diputados con licencia está modificada por otra posterior.

Léase.

(Se lee:)

«Artículo único: Queda suprimido del «Reglamento el artículo aditivo 4.° san«cionado por la Cámara de Representan«tes en 24 de Abril de 1874.

«Sala de sesiones de la Honorable Cá«mara de Representantes, en Montevi«deo á 15 de Marzo de 1882.

«*Conrado Rücker*, presidente

«*J. Luis Missaglia*, secretario-redactor.»

—Es la relativa á los diputados con licencia.

Está á consideración de la Cámara la moción del señor diputado Manini.

Señor Manini Ríos—Será necesario pasar un aviso á los señores diputados adjuntando las disposiciones del Reglamento.

Señor Lenzi—Ya lo tienen el Reglamento, los señores diputados, y deben conocerlo todos.—(Murmullos.)

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Manini, con la aclaración á que se ha referido: que se dirija á todos los señores diputados una circular recordándoles las disposiciones reglamentarias cuya aplicación estricta decide la Honorable Cámara.

Señor Freire (don Tulio)—Yo creo que lo que corresponde es advertirles, en la citación, que se cumplirá el Reglamento; que así lo ha resuelto la Cámara.

Señor Presidente—Si se aprueba la moción del señor diputado Manini.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra va á entrarse á la orden del día.

Continúa la discusión particular del presupuesto de la Universidad.

Hay una moción de reconsideración formulada por el señor diputado Costa. La Honorable Cámara había decidido que las planillas ya aprobadas se comunicaran oportunamente al Honorable Senado, y el señor diputado Costa propuso que se reconsiderara esa aprobación.

Señor Areco—Voy á hacer una observación, señor presidente.

No se ha dado lectura de las actas, porque al principio se declaró sin número la sesión.

Señor Presidente—Tiene razón el señor diputado. Va á darse lectura de las actas anteriores.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Dado lo avanzado de la hora, haría moción para que se aplazara la lectura de las actas hasta la sesión próxima.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Quintana, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aplaza la lectura de las actas hasta la sesión próxima.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Si se aprueba la moción de reconsideración del señor diputado Costa.

Señor Costa—Yo me había levantado precisamente para traer unos apuntes referentes al asunto que está en discusión. De manera que no sabía si se había discutido la moción de reconsideración.

Señor Presidente— La Mesa la había puesto en discusión, pero nadie ha hecho uso de la palabra todavía.

Señor Costa—Voy á hacer uso de ella, señor presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra.

Señor Costa—Yo creo que es indispensable que arbitremos un medio para conciliar las opiniones divergentes en que estamos algunos miembros de esta Cámara con la Comisión de Presupuesto.

No me parece justo, y así lo encuentran varios señores diputados, que se divida la continencia, llamaré así, de este presupuesto, puesto que el presupuesto que se nos ha pasado comprende estas planillas de Comercio y de Matemáticas, aunque no han venido presupuestadas.

Los propósitos de los que estamos por que se llenen los sueldos de estas planillas, quedarían burlados si se pasara la parte ya aprobada de este presupuesto al Senado y quedaran á discutirse en Comisión, como se ha dicho los otros días, estas dos planillas.

Reunidos ayer particularmente algunos miembros de la Comisión de Legislación consideramos que era muy sencillo concluir con este asunto, consultando la justicia y las pretensiones de ambas partes—de fijarles sueldos á estas planillas sin alterarlas.

De esa manera la Comisión de Legislación acepta el proyecto de estas cátedras que nos presenta la Comisión de Presupuesto, que ya han venido del Rectorado y tienen la aprobación del Poder Ejecutivo, y simplemente nos limitamos á fijarles sueldos. He hecho al efecto un proyecto que han firmado varios miembros de la Comisión de Legislación, y pido á la Mesa se sirva ordenar se dé lectura de él.

Señor Pérez Olave—¿Pero no estamos tratando la moción de reconsideración?...

Señor Costa—Pero estoy fundándola, al mismo tiempo que presento el proyecto que hace referencia á esta reconsideración.

Yo pediría que se leyera y que en seguida continuara la discusión del proyecto.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee lo siguiente):

«FACULTAD DE COMERCIO

«Un catedrático de práctica de escritorio pesos 900»...

Señor Berro — (Interrumpiendo). — Yo creo que se puede suprimir esa lectura, porque son los mismos profesores que figuran en las dos planillas, agregándose el sueldo de 1080 pesos para cada una.

De modo que hago moción, si no se opone el doctor Costa...

Señor Pérez Olave—Está en error el señor diputado. En lo que propone el doctor Costa, hay de 900 pesos.

Señor Costa—Hay de 900 pesos, sí señor, aquellos que no son de ciencia.

Señor Berro—El doctor Costa me había mostrado esas planillas y entendía que á todas se había puesto la misma suma, de 1.080 pesos.

Señor Costa—A ciertos profesores que no regentean cátedras de ciencia no se les ha puesto más que 900 pesos, y á los que regentean cátedras de mayor importancia, verdaderamente científicas, se les pone 1080 pesos, como lo propone la Comisión de Presupuesto.

Señor Canfield—Señor presidente: yo creo que lo que corresponde en el caso es votar la moción de reconsideración del señor diputado Costa, antes de entrar á los detalles sobre el presupuesto de la Universidad.—(Apoyados).

Creo que es lo previo, con arreglo á nuestro Reglamento, al cual nosotros debemos someternos, si acepta la Cámara la reconsideración. Si la Cámara acepta, entonces está bien que presente el proyecto; pero intertanto me parece que es intempestivo.

Señor Costa—Tiene razón el señor diputado. Retiro la moción que había hecho.

Señor Manini Ríos—Si la reconsideración que pide el doctor Angel Floro Costa se refiere también á modificaciones que deben introducirse en las planillas ya votadas...

Señor Canfield—No, señor.

Señor Manini Ríos—... yo no tendría inconveniente en acompañarlo, pero si no, si dichas modificaciones no se refieren de ninguna manera á las planillas ya sancionadas por la Cámara, me parece que lo más conveniente sería insistir en la resolución adoptada en la sesión anterior; es decir, pasar esas planillas al Honorable Senado.

Uno de los motivos que se adujeron para demostrar la necesidad de que todo el proyecto de presupuesto pasara en conjunto á las Comisiones de Presupuesto y Legislación, fué el de que no se podía votar un presupuesto cortado, por decirlo así. Pero en rigor lo que ha hecho la Cámara en otras ocasiones, es hacer precisamente lo que ahora se critica. Los sobresueldos á jefes y oficiales de línea, son un pedazo del presupuesto, y el mismo presupuesto de la Universidad, que estamos discutiendo en este momento, es también un trozo del Presupuesto General.

Si la única divergencia sobreviene respecto de las planillas de dos Facultades, las de Comercio y Matemáticas, está bien que las de esas dos Facultades se pasen nuevamente á estudio de las Comisiones; pero entre tanto, respecto á las planillas ya aprobadas de las demás Facultades, no veo por qué deban seguir discutiéndose y permaneciendo por más tiempo en el seno de las Comisiones.

Es de urgente necesidad la sanción definitiva de algunas de las planillas aprobadas, como la de la Facultad de Medicina.

Sé que el Decano de esta Facultad, el doctor Navarro, está vivamente interesado en esa sanción, porque considera que es fundamental para los fines de la institución que dirige.

De manera que no hay ningún inconveniente y se sirven todos los deseos de los que quieren que algunas de las planillas vayan á Comisión, con que la Cámara insista en su resolución anterior.

No tiene, pues, por qué derogar lo ya resuelto y no tiene por qué aceptar la moción de reconsideración que se ha formulado.

Señor Lussich—Si la moción presentada tuviera por único resultado el que se reconsideraran las planillas de las Facultades de Comercio y de Matemáticas, yo tal vez no la votaría; pero como por la moción votada últimamente—y yo me he apercibido después de la votación—quedaría sin efecto una moción del señor diputado Costa que obtuvo los apoyados correspondientes, y que la Mesa prometió poner en discusión en tiempo oportuno, es decir, una moción en el sentido de reconsiderar el Presupuesto de la Facultad de Medicina con el objeto de la creación de la Cátedra de Patología Nerviosa y Mental,—moción en la que yo prometí intervenir con objeto...

Señor Presidente—La Mesa hace presente que se vá á someter á la Cámara ese asunto.

Señor Costa—Está pendiente eso.

Señor Lussich—Pero yo creo poderle recordar á la Mesa que si nosotros aprobamos de inmediato todas las planillas que se discuten, esa moción no tendría estrictamente razón de ser: no podría, siquiera, ser discutida, porque si la Cámara resuelve que todas las planillas ya aprobadas deben pasar al Senado, entonces esa moción no tendría razón de ser.

Por lo tanto, llamo la atención de la Cámara en el sentido de que para tomar en cuenta la moción del señor diputado Costa...

Señor Presidente—Es un asunto independiente, que la Mesa va á someter á la consideración de la Cámara.

Señor Lussich—Pero el señor diputado preopinante pregunta á la Cámara si hay otro interés, con respecto á la reconsideración, que el de tratar las planillas de las Facultades de Comercio y de Matemáticas, que son las que han motivado la última discusión; y yo me permito contestarle que existe otro interés, y que ese interés es el hacer posible la discusión nuevamente de la planilla de Medicina, con respecto á la cual yo también deseo hablar en el sentido de que se incluya una cátedra que creo de fundamental importancia.

Señor Candfiel—Sería materia de una nueva moción.

Señor Lussich—Eso sería materia de la moción del señor diputado Costa, que quedaría absolutamente fuera de tiempo y de lugar, si la Cámara resolviera dar por aprobado todo lo hecho.

Es por eso que me permito recomendarlo á la Mesa, y que también hago esa observación al señor diputado preopinante...

Señor Presidente—La Mesa no había olvidado esa circunstancia, y después de resuelto este incidente respecto de la Facultad de Comercio y de las cátedras nuevas de la Facultad de Derecho, se proponía someter á la consideración de la Cámara la moción de reconsideración, ya apoyada, respecto de la Facultad de Medicina.

Señor Lussich—Muy bien. Yo no sólo contesto á la Mesa sino también á una pregunta del señor diputado preopinante.

Señor Manini Ríos—Es claro: se pueden conciliar las dos mociones.

Señor Berro—Estoy en un todo de acuerdo con lo expuesto por el señor diputado Manini.

En efecto; hay urgencia en que se termine la discusión de este Presupuesto Universitario, no sólo por la necesidad de organizar la Facultad de Medicina con sujeción á la reforma de esa Facultad que importa el presupuesto sancionado, sino también con motivo de los profesores á contratarse en Europa para la dirección de las Escuelas de Agronomía y de Veterinaria y para la Cátedra de Arquitectura.

Es sabido que el Poder Administrador, por intermedio de las Legaciones y Consulados acreditados en Europa, ha hecho propuestas á distinguidos profesores de Facultades europeas. Con ese motivo se han seguido gestiones acerca de algunos de esos señores profesores, que están pendientes de la aprobación de esta ley; entre otros había citado en la sesión pasada al doctor Perroncito, verdadera eminencia científica, que está dispuesto á venir á hacerse cargo de la Facultad de Veterinaria, con grandes ventajas para la enseñanza nacional. Importa una situación desagradable para los agentes diplomáticos que han intervenido en esa gestión, y aún para el Poder Ejecutivo, el que transcurran meses y meses sin que nuestro gobierno pueda dar una contestación definitiva á ese y á otros distinguidos técnicos.

Algunos señores diputados se opusieron al envío inmediato de esas planillas al Honorable Senado, pretendiendo que eran tan sólo un pedazo del Presupuesto. No es así, señor presidente: lo votado es la totalidad del Presupuesto Universitario remitido por el Poder Ejecutivo; todo el Proyecto Universitario remitido por el Poder Ejecutivo.

Las planillas de la Facultad de Comercio y de los profesores no retribuídos de la Facultad de Matemáticas, figuran en este presupuesto, aunque no presupuestadas, por iniciativa de la Comisión de Presupuesto.

Esas planillas no formaban parte del presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo; no fueron propuestas por el Poder Ejecutivo: lo han sido, á la Honorable Cámara, por iniciativa de la Comisión de Presupuesto, de acuerdo con las autoridades universitarias.

De manera que el proyecto que se ha sancionado es la totalidad del Proyecto de Presupuesto Universitario remitido por el Poder Ejecutivo.

Pasado este proyecto al Honorable Senado, con excepción de las dos planillas de profesores no retribuídos que han sido motivo de tanta discusión, éstas podrían ser informadas en un plazo muy corto: tal vez para la próxima sesión. Yo veo inconvenientes y no veo ventaja ninguna en que se persista en la reconsideración de lo ya votado, que daría por único resultado retardar el envío de las planillas sancionadas, y cuya sanción por el Honorable Senado es urgentísima. Yo creo que los anhelos de la Honorable Cámara se realizarán plenamente manteniendo la resolución adoptada, de que pasen á Comisión las planillas no retribuídas, y al Honorable Senado las que han sido ya sancionadas.

Las planillas de los profesores no retribuídos, pueden remitirse posteriormente, atento que no importa inconveniente de ninguna clase ni ilegalidad de ninguna naturaleza, la resolución adoptada de que ellas pasen al Honorable Senado algunos días después del resto del Presupuesto de la Universidad.

Continuamente se está modificando el Presupuesto General, en virtud de nuevas leyes que crean nuevas oficinas ó modifican la composición de las existentes.

Esos sí que son pedazos del presupuesto.

La Junta de Administración Militar, eso sí que es un pedazo del presupuesto; sin embargo, se ha agregado el Presupuesto General de Gastos durante el curso del ejercicio económico; el Instituto Climatológico, el Instituto para la Predicción del tiempo y una cantidad de reparticiones dependientes de los diversos Ministerios, se han ido anexando al Presupuesto General durante el ejercicio económico, por resolución del parlamento, sin que esto haya constituído, ni pueda constituir, ilegalidad ni inconstitucionalidad de ninguna naturaleza.

Este presupuesto que elevaríamos ahora al Honorable Senado, estaría en el mismo caso que esos diversos fragmentos del presupuesto que el Poder Legislativo ha estado votando durante todo el año.

He dicho, señor presidente.

Señor Rodríguez Larreta—Yo creo, como el señor Manini Ríos y como el doctor Berro, que la Cámara puede votar el presupuesto *in totum*, el presupuesto por planillas y el presupuesto por rubros, y mandar su sanción parcial ó total, como le parezca mejor, al Senado, cuando lo juzgue conveniente.

Señor Canfield—Es lo que se ha estado haciendo, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta—Ahora, lo que no me parece regular es que, después de estar discutiendo tanto tiempo este asunto, después de haberse proyectado esas cátedras por la Comisión de Presupuesto, como acaba de decirlo el doctor Berro, y pendiendo solamente de la Cámara la fijación de las remuneraciones, por ésta sola razón, tan nimia—porque todos están conformes en que esas dotaciones deben fijarse....

Señor Otero—Todos no estamos conformes.

Señor Rodríguez Larreta—....se aplacen esas dos planillas y se mande el presupuesto incompleto al Honorable Senado.

Sin embargo, como yo soy amigo de las transacciones, en este asunto y en todos los asuntos, aceptaría una solución que ha insinuado el doctor Berro en su discurso,—que no se reconsidere el asunto, pero que las Comisiones reunidas, á las cuales se ha sometido el estudio de esas dos planillas, lo despachen para la próxima sesión. El mismo doctor Berro ha aceptado....

Señor Berro—Sí, señor diputado: me consta que la Comisión de Legislación, y el mismo doctor Costa me lo ha significado, se ha expedido ya, creo.

Señor Costa—Claro.

Señor Berro—De manera que no faltaría sino que la Comisión de Presupuesto se pudiese expedir para la sesión próxima.

Señor Rodríguez Larreta—Para la semana próxima: así podría conciliar.

Señor Canfield—Eso no obstaculiza, señor diputado, que la Cámara remita las planillas que ha sancionado.

Señor Rodríguez Larreta—Sí, señor: que se remitiesen las otras, pero que se despachen éstas para la semana próxima.

Señor Berro—La Comisión de Presupuesto no está en *quórum*; pero por mi parte me parece un temperamento bien acertado el que propone el señor diputado Rodríguez Larreta:—que no se reconsideren estas planillas, que se remitan al Senado, y que en una de las sesiones de la próxima semana se expidan las dos Comisiones. La Comisión de Legislación ya lo ha hecho, y la de Presupuesto, en la semana próxima podrá expedirse.

Señor Rodríguez Larreta—Pero entiendo que las Comisiones deben expedirse conjuntamente. Por consiguiente, bien podríamos votar esa moción en substitución de la de reconsideración, si el doctor Costa acepta este temperamento.

Señor Costa—Yo también, abundando en los mismos sentimientos de conciliación que ha expuesto el señor diputado Rodríguez Larreta, estoy dispuesto á aceptar el temperamento propuesto. es decir, que indefectiblemente quede sancionado todo el presupuesto la semana entrante, reuniéndose las dos Comisiones, la de Legislación y la de Presupuesto, para el solo efecto de fijar los sueldos á las planillas que se nos han presentado; pero debo hacer presente que yo no he retirado mi moción de reconsideración por lo que hace á la Facultad de Medicina, que veo que está apoyada también.

Señor Presidente—Es otro asunto, doctor Costa. La Mesa lo va á someter en seguida á la consideración de la Cámara.

Señor Costa—Pero no puedo asentir á que se remita desde ya el presupuesto en la parte que ha sido sancionado, antes que se reconsidere ese punto respecto á la Facultad de Medicina...—(Apoyados).

—...porque si no yo, aparecería retirando de hecho mi moción.

Yo creo que no va á traer discusión eso, porque mi moción está destinada á la cátedra de patología nerviosa y mental. Así, de esa manera quedarían complacidos todos los señores diputados.

Señor Presidente—Si no hubiese oposición, se va á votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta, ó sea un pensamiento del doctor Berro, á que ha dado forma el señor diputado Larreta, para que, sin perjuicio de comunicarse al Honorable Senado las planillas ya sancionadas del Presupuesto Universitario, y sin perjuicio también de lo que se resuelva respecto á la Facultad de Medicina, la Comisión de Presupuesto se expida para la sesión próxima...

Señor Rodríguez Larreta—Las Comisiones reunidas.

Señor Presidente —...las Comisiones reunidas, de Legislación y Presupuesto, se expidan para la sesión próxima respecto á las planillas de las Facultades de Comercio y Matemáticas.

Señor Canfield—Pero eso no obstaculiza para que se remita lo sancionado al Honorable Senado.

Señor Presidente—Ya lo he dicho.

Señor Otero—Voy á decir muy breves

palabras sobre el asunto que está pendiente de solución.

Creo, señor presidente, que las Comisiones reunidas no podrán en manera alguna, solucionar debidamente este asunto en 24 horas ó en dos días.

Señor Berro—En la próxima sesión del Sábado.

Señor Presidente—Para la semana próxima.

Señor Berro—Para la semana próxima.

Señor Otero—Pero, ¿me permite?... El asunto, señor presidente, es más delicado de lo que se cree. No se trata simplemente de fijar sueldos á los catedráticos.

Señor Rodríguez Larreta—Pues entonces no le marquemos un término perentorio.

Señor Otero—No se puede marcar.

Señor Costa—No vamos á entrar en detalles, porque sería nunca acabar.

Señor Otero—En este momento, señor presidente, estoy sentado al lado de los dos ingenieros que hay en la Cámara, los más habilitados aquí para conocer este asunto; y están de acuerdo en reconocer en que esto va en completo desorden; ya he dicho antes, que hay clases que se dividen, que se multiplican sin necesidad. Eso que se ha dicho y repitido de catedráticos que enseñan hace doce ó catorce años, y va, hasta cierto punto, formando una especie de axioma, no es exacto; de manera que eso hay que estudiarlo, verificarlo, revisarlo.

Señor Rodríguez Larreta—Y lo revisaremos.

Señor Presidente—La Mesa cree que si las Comisiones no pudieran expedirse, siempre estarían en tiempo de solicitar de la Cámara un nuevo plazo.

Señor Otero—Pero, señor presidente: lo que yo deseo evitar es que las Comisiones, si se expiden rápidamente, no lo hagan de una manera precipitada, sin considerar este asunto como debe ser considerado, para no volver á engolfarnos en discusiones larguísimas.

Señor Areco—Todo se concilia estableciendo en la moción, en vez de que las Comisiones se expidan para la próxima sesión,—*á la mayor brevedad posible.*

Señor Costa—El proyecto muere, señor...

Señor Areco—Si las Comisiones quieren despachar, lo despacharán en 24 horas.

Señor Rodríguez Larreta—Pero, señor presidente: no hay que asesorar á las Comisiones. Desde luego saben lo que tienen que hacer: lo harán bien ó lo harán mal.

Señor Otero—Yo no trato de asesorar á la Comisión. Quien quería asesorar á la Comisión, es quien decía que debían las Comisiones limitarse á fijar los números, cómo decía el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—Y lo creo.

Señor Otero—De modo que el señor diputado asesora á la Comisión desde ahora.

Señor Rodríguez Larreta—Con los catedráticos estos se sirven todas esas cátedras.

Señor Otero—Con los que hay, sí señor; sobran. Si precisamente sostengo que hay un abuso de catedráticos.—(Murmullos é interrupciones.)

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no hablen sin solicitar la palabra de la Mesa.

Tiene la palabra el señor diputado Otero.

Señor Otero—Por ejemplo, señor...

Señor Rodríguez Larreta—Habría un medio, señor presidente.

Señor Otero—¿Pero tiene la palabra el doctor Rodríguez Larreta, ó la tengo yo?

Señor Rodríguez Larreta—... Que el doctor Otero integrara la Comisión.

Señor Otero—No, señor; no tengo para qué integrar la Comisión. Lo regular sería que se integrara con los ingenieros, que han pasado por la Facultad de Matemáticas.

Señor Costa—Esos no son legisladores.

Señor Otero—Lo único que deseo es que las Comisiones estudien el asunto y se les dé tiempo para ello.

Señor Berro—Pero la Comisión de Legislación se preocupará de estudiar los puntos que no podemos resolver ahora aquí.—(Apoyados)

Señor Otero—Pero permítame, señor.

Deseo que no se repita el caso de que la Comisión se preocupe de estudiar y después venga á aconsejarnos, como hace un momento, resoluciones rápidas, precipitadas.

Señor Berro—Pero si la Comisión no sabe como cumplir con su cometido, se integra.

Señor Rodríguez Larreta—Las Comisiones de Legislación y de Presupuesto, llamarán al señor Decano de la Facultad, y le consultarán...

Señor Otero—Eso es lo que deseo.

Señor Rodríguez Larreta—... Y se expedirán en la semana próxima, si pueden.

Señor Otero—De manera que voto la moción en el sentido de que la Comisión se ocupe detenidamente del asunto, que no proceda de un modo breve y sumario, á fin de no tener que volver á discutir en la Cámara lo que con mayor ventaja puede ser discutido en Comisión.

Señor Costa—Pero la Comisión de Legislación sabe cumplir con su deber.

Señor Herrera—Apoyado.

Señor Otero—No lo he puesto en duda nunca.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Terra—Yo creo que deben votarse las mociones pendientes, señor presidente.

Señor Areco—¿Me permite el doctor Otero?

Señor Berro—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Areco—Pero el señor diputado Otero me ha cedido la palabra.

Señor Otero—No, señor: voy á terminar.

Yo no entro á averiguar la intención de la Comisión, ni lo que va á hacer; ni á indicarle procedimiento ó línea de conducta. Lo que deseo es que no se le exija expedirse en términos angustiosos y breves; que pueda consultar al señor Rector, al Decano, al señor Ministro y á todas las personas que crea necesario; que nos traiga aquí un asunto tan sólo bien estudiado.

Eso es lo que deseo; que se tome el tiempo necesario; que no tenga que expedirse en el término de 24 horas, ó en una semana; creo que esto es lo regular y lo parlamentario.

Ahora he terminado, señor presidente.

Señor Areco—A mí me parece, señor presidente, que el punto de divergencia que ha surgido aquí se concilia perfectamente estableciendo la frase que dije antes:—«*que la Comisión se expida á la brevedad posible*».

Ni el doctor Otero ni absolutamente ninguno de los miembros de la Cámara, pueden imponer á la Comisión que estudie el asunto y que se expida dentro de veinticuatro horas ó de tantos días.

La Comisión estudiará el asunto, y cuando se crea suficientemente ilustrada para resolverlo, lo hará, ya sea de aquí á 24 horas ó de aquí á 10 días.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Costa—Persisto en creer que todo se podría conciliar con simplemente limitar la sanción de la Cámara á los profesores que deben contratarse en Europa, porque hay mociones de reconsideración para la planilla de la Facultad de Medicina, y mociones de reconsideración no recuerdo para qué otro asunto.

Señor Berro—Todas las mociones son suyas.—(Murmullos).

Señor Costa — Efectivamente, y están apoyadas suficientemente; pero también la ha hecho s. ya el señor diputado Lussich.

Señor Berro—Todas las mociones de reconsideración son de su propia iniciativa.

Señor Costa—Sí, señor; y pienso que triunfarán, contra la opinión del señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, precisamente porque se trata de un asunto en que se reconoce superioridad, y creo que no se hará cuestión sobre esta creación de la Cátedra de Patología Nerviosa.

Pero entiendo que esta moción de reconsideración, que podría llevarnos algún tiempo, así como la discusión de las otras planillas, podría dejarse para ser estudiada por las Comisiones integradas de Presupuesto y Legislación, y limitar la sanción de la Cámara á lo que es esencialmente urgente, que son estos profesores que deben contratarse en Europa.

Señor Presidente—Eso ya está resuelto, señor diputado; no se puede volver á discutir.

Señor Berro—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados),

Señor Costa—Señor presidente: lo que se quiere aquí es que prevalezcan algunas opiniones contra las de otra parte de la Cámara.

Señor Presidente—Sí ya está resuelto, señor diputado!...

Se va á votar.

Señor Costa—¿Qué se va á votar, señor presidente?...

Señor Presidente—Primero la moción de reconsideración del señor diputado Costa; después... — (Murmullos é interrupciones).

—Está explicando la Mesa, señores diputados. O habla la Mesa ó hablan los señores diputados!

Preguntan lo que se va á votar, y la Mesa explica que primero se votará la moción de reconsideración del señor diputado Costa y luego la moción del señor diputado Rodríguez Larreta, ampliada por el señor diputado Areco... y voy á explicar en qué consisten esas dos mociones.

El señor diputado Costa ha propuesto que se reconsidere lo resuelto por la Cámara en la sesión anterior, á saber: que no se suspenda la comunicación al Senado de las planillas aprobadas...

Señor Costa—Eso es.

Señor Presidente—En este punto coincide el señor diputado Rodríguez Larreta, que ha propuesto á su vez: que las planillas de la Facultad de Comercio y de la Facultad de Matemáticas pasen á estudio de las Comisiones de Legislación y de Presupuesto, con recomendación de pronto despacho, ó de expedirse á la mayor brevedad.

Van á votarse por su órden las dos mociones.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Está cerrado el debate.

Señor Lussich—Era para hacer una pregunta á la Mesa.

Yo desearía saber en qué condición quedaría la planilla de la Facultad de Medicina.

Señor Presidente—Pero he dicho tres veces, señor diputado, que la voy á poner inmediatamente á votación.

Es una cuestión independiente.

Señor Lussich—Es independiente hasta cierto punto; si no se aprueba la moción primera, en el sentido de que todo se reconsidere, me parece más justo el reconsiderarla desde ahora, que después de nuevo, esa moción, en la parte pertinente á la Facultad de Medicina. Es una cuestión de prioridad, que hace perder relaciones, á veces.

Señor Presidente—Esa es una cuestión independiente, señor diputado.

El señor diputado Costa entendía que todo este asunto debía demorarse hasta que la Cámara se pronunciara sobre las Facultades de Comercio y Matemáticas. Eso es lo que sostenía el doctor Costa. Sobre eso la Cámara se pronunció en contra, y contra esa decisión, ha pedido la reconsideración el señor diputado; no es respecto de la moción de reconsideración para incorporar la Cátedra de Patología Nerviosa, que ha sido aceptada por la Cámara.

Señor Costa—Pero si no se reconsidera antes, ya no tiene objeto.

Señor Presidente—La Mesa ha indicado que va á someter ese punto á la consideración de la Cámara.

Señor Sosa—Que se vote, señor presidente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Se va á votar la moción de reconsideración del señor diputado Costa.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa.)

—Se va á votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta con la aclaración del señor diputado Areco, para que pasen á estudio de las Comisiones de Presupuesto y Legislación las planillas del presupuesto de las Facultades de Comercio y Matemáticas, con recomendación de pronto despacho.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Está en discusión la moción de reconsideración del señor diputado Costa, respecto de la planilla de la Facultad de Medicina, á fin de hacer posible la incorporación de un catedrático de Patología Nerviosa y Mental.

Señor Costa—Pido que la votación sea nominal, señor pesidente.—(No apoyados.)

Señor Rodríguez Larreta—¡Cómo nominal!... ¿Para qué?...

Señor Areco—No hay necesidad.

Señor Costa—Es que temo ser derrotado.

Señor Areco—Se la vamos á votar todos, doctor Costa.

Señor Costa—Si es así, perfectamente.

Señor Lussich—Yo voy á ser muy breve, señor presidente, porque reconozco que la Cámara está muy fatigada.

Señor Areco—Vamos á votar la reconsideración, porque todavía no está en discusión la moción.

Señor Martínez—Pero tiene el derecho de fundarla...

Señor Areco—El va á impugnarla.

Señor Lussich—Yo no voy á impugnarla; voy á opinar favorablemente á la moción del señor diputado Costa en el sentido de que se reconsidere la planilla de Medicina.

Yo no sé si es el momento de hablar.

Señor Presidente — El momento será cuando la Cámara se haya pronunciado sobre la reconsideración.

Señor Lussich—Perfectamente; pero voy á aducir una serie de argumentos en favor de la moción del señor diputado Costa, que pueden influir en el sentido de que la resolución que la Cámara adopte le sea favorable.

Señor Presidente—El señor diputado, puede, en términos generales, manifestar la conveniencia de la reconsideración.

Señor Lussich—Si yo creyera que la moción del señor diputado Costa va á ser aprobada, en ese caso dejaría la manifestación que pienso hacer para después.

Señor Costa—Se me ha prometido que iba á ser aprobada.

Señor Lussich—Si va á ser aprobada, entonces dejo la palabra.—(Murmullos é interrupciones).

—Este temperamento tiene un inconveniente: si la moción del señor diputado Costa no es aprobada, entonces lo que yo pienso decir, que creo será de utilidad para la Universidad, quedaría absolutamente fuera de lugar.

Señor Berro—No, doctor Lussich: está equivocado.

Señor Lussich—¿Por qué?

Señor Berro—Porque la moción del doctor Costa es parcial: es para que se reconsidere el presupuesto de la Facultad de Medicina al solo objeto de la creación de la cátedra de patología de enfermedades nerviosas y mentales. Eso no impide que el señor diputado haga una moción para que se reconsidere, á efecto de la creación de otra cátedra.

Señor Costa—Vamos á dividir, es mejor.

Señor Lussich—Mi moción sería con el objeto de que se reconsidere el presupuesto de la Facultad de Medicina. Yo no sé si debo ó no fundarla ahora.

Señor Presidente—Si el señor diputado tiene el propósito de proponer modificaciones distintas de las del señor diputado Costa, debe anunciarlas y fundarlas ahora.

Señor Lussich—Sí, señor: yo pienso proponer que en vez de la creación de la clínica nerviosa y mental que propone el señor diputado Costa, y que creo conveniente, pero no de urgente necesidad,—pienso proponer en cambio la creación de la Clínica Terapéutica, que reputo fundamental para la Facultad de Medicina, con respecto á cuya creación están de acuerdo los médicos que toman asiento en esta Cámara y la misma Comisión de Presupuesto, que se ha expresado favorablemente.

Es, por lo tanto, una cuestión aparte, que fundaré si la Cámara cree conveniente oirme.

Señor Costa—Pero podría votar las dos cátedras y estaba todo concluído.

Señor Lussich—De manera que yo hago moción en ese sentido—de que se reconsidere la planilla de la Facultad de Medicina á efecto de la creación de la Clínica de Terapéutica, con respecto á cuya creación la Comisión de Presupuesto está de acuerdo en informar sobre tablas.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Lussich?—(Apoyados.)

—Está en discusión, conjuntamente con la del señor diputado Costa.

Señor Otero—Deseo preguntar si la Comisión de Presupuesto estaría dispuesta á aceptar la inclusión de estas dos cátedras, porque, dado el artículo vigente del Reglamento, si la Comisión de Presupuesto no acepta esta modificación, es inútil la reconsideración.

Señor Lenzi—Aunque las acepte, porque ningún diputado puede proponer modificaciones.

Señor Otero—Se hace necesaria una declaración previa de la Comisión de Presupuesto.

Señor Lussich—¿Me permite, señor diputado?

Señor Otero—Cómo no!

Señor Lussich—El señor diputado Otero tiene toda la razón. Yo dije, equivocadamente, que pensaba hacer moción. No es eso: pienso hacer indicación á la Cámara y á la Comisión de Presupuesto, por si ellas la creen conveniente.

Señor Presidente—La Mesa considera que el señor diputado Otero tiene razón en la observación que acaba de formular, y por esa circunstancia reclama de la Comisión de Presupuesto la manifestación de su opinión respecto á las dos mociones de reconsideración propuestas.

Señor Berro—La Comisión de Presupuesto tenía conocimiento de las mociones que se iban á formular en Cámara para la creación de esas dos cátedras.

Con respecto á la de enfermedades nerviosas y mentales, la Comisión tiene una opinión desfavorable: conceptúa que por el momento esa cátedra no es indispensable.

Podría expresar los fundamentos de esta opinión; pero ignoro si la Honorable Cámara tiene interés en ello.

Me limitaré, pues, á manifestar que la Comisión no acepta la creación de esa cátedra. Lo que no obsta á que si el señor diputado que la propuso desea tomar conocimiento de las razones que la Comisión ha tenido presentes para opinar desfavorablemente á esa creación no tenga incon-

veniente en exponerlas á la Honorable Cámara.

Señor Costa—Por mi parte, oiría con mucho placer al señor diputado, puesto que es especialista en la materia.

Señor Berro—Yo no soy especialista en ninguna materia.

Señor Costa—Pero es médico, señor, y con mucho gusto lo oiría.

Señor Rodríguez Larreta—Pero entonces es discutir el asunto sin que la Cámara resuelva la reconsideración.

Señor Presidente—La Mesa, después de las manifestaciones que acaba de hacer el señor miembro informante, necesita consultar á la Cámara, si, dados los términos claros del artículo 3.° del procedimiento especial para la discusión del Presupuesto, puede permitir esta discusión.

Ese artículo dice lo siguiente: «En los proyectos de Ley de Presupuesto General de Gastos, presupuestos de Juntas é impuestos anuales, sólo se pondrán en discusión particular las modificaciones á las leyes anteriores propuestas por el Poder Ejecutivo, por la Comisión ó por los señores Representantes dentro del plazo de veinte días, que fija este Reglamento.»

De manera que, si la Comisión de Presupuesto es contraria á esta modificación, la Mesa entiende que no podría discutirse, á no ser que la Honorable Cámara, por resolución especial, así lo declarase.

Señor Costa—Para eso es la reconsideración.

Señor Berro—No con el fin de discutir, señor Presidente, la partida, sino como una atención hacia el señor diputado Costa...

Señor Otero—Me permito observar al señor diputado, que las explicaciones que solicita el señor diputado Costa, importan ya casi una discusión.

Las razones que va á dar el señor diputado, son para convencer á la Honorable Cámara...

Señor Berro—No; son para convencer al señor diputado...

Señor Costa—Yo no las he solicitado.

Señor Otero—Entonces no tienen objeto.

Señor Berro—... Sólo deseo expresar los motivos por los cuales la Comisión de Presupuesto no acepta la moción formulada por el señor diputado Costa.

Señor Otero—Pero no tiene objeto.—(Murmullos).

Señor Areco—Es un poco extemporáneo eso. La discusión del presupuesto de la Universidad nos ha tomado largas sesiones, y lleva camino de no acabar nunca, señor presidente, porque estamos desorganizando todo, empezando por la Mesa y concluyendo por los señores diputados.

Hay que votar la única moción previa, que es la moción de reconsideración, y entonces entraremos á votar la moción del señor diputado Costa, esté ó no esté encuadrada dentro del Reglamento, porque la Mesa la aceptó, tuvo los apoyados suficientes y la ha anunciado media docena de veces: no hay más remedio que discutirla.—(Apoyados).

En cuanto á la creación de la nueva cátedra que propone el señor diputado Lussich, si la Comisión la hace suya, es indudable que dentro de las prescripciones del Reglamento cabe la discusión de la misma; pero para discutir las dos cosas es necesario reconsiderar la planilla. (Apoyados).

... Mientras tanto estamos perdiendo el tiempo y haciendo doble la discusión, sin objeto de ninguna clase.

Hago moción, señor presidente, para que se dé por suficientemente discutido el punto, en cuanto á la reconsideración que vamos á votar, porque tengo la seguridad de que la Cámara la va á votar.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco, se va á votar.

Señor Fleurquin—¿Pero se modifica ó no se modifica el Reglamento?...

Señor Areco—No se modifica nada. Con arreglo al Reglamento votamos una moción de reconsideración.

Señor Presidente—Con respecto á una observación que ha formulado el señor diputado Areco, dirigida á la Mesa, ésta entiende que es injusta.

La Mesa cree que cumplió con su deber al poner á discusión ó anunciar la discusión de la moción del señor diputado Costa, referente á la cátedra de Patología Nerviosa y Mental, porque ignoraba la opinión de la Comisión. Recién cuando supo que la Comisión de Presupuesto era hostil á esa modificación, fué cuando consultó el punto á la Cámara.

Por el simple hecho de anunciarse mociones de reconsideración, la Mesa no puede oponerse, hasta no conocer la opinión de la Comisión de Presupuesto.

Señor Areco—Indudablemente, reglamentaria ó nó, la moción del señor diputado Costa había obtenido los apoyados necesarios y había que discutirla.

Señor Presidente—Y por eso la Mesa la puso en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción de reconsideración del señor diputado Costa, para dar ocasión á que se incorpore al presupuesto de la Facultad de Medicina una cátedra de Patología Nerviosa y Mental.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

—Se va á votar ahora la moción de reconsideración del señor diputado Lussich, para que se reconsidere también esta planilla á fin de incorporar una cátedra de terapéutica.

Señor Areco—Esto sí que es contra el Reglamento. Es la Comisión la que tiene que pedir la reconsideración y proponer la cátedra de terapéutica.

Vamos á cumplir el Reglamento ahora.

Señor Canfield—La Comisión de Presupuesto no la propone.

Señor Areco—Entonces no hay más nada que hacer.

Señor Fleurquín—Lo que hay que hacer es modificar el Reglamento, para que puedan tener cabida todas estas mociones.

Señor Presidente—La Mesa había puesto á votación esta moción, porque la Comisión anticipó que aceptaba esa cátedra.

Si la Cámara entiende que no puede votarse, bastaría su conformidad.

Señor Areco—La propone la Comisión, ó nó?

Señor Presidente—Nó la propone.

Señor Areco—Pues entonces, señor presidente, no podemos votar más nada.

Señor Presidente—Continúa la discusión particular.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee):

«Artículo 2.° El Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, con el acuerdo del Poder Ejecutivo, podrá aplicar á otros servicios universitarios el sobrante de las rentas propias de la Universidad, después de llenados los que determinan las leyes de 14 de Julio de 1885 y 12 de Julio de 1901.»

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee):

«Artículo 3.° Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar por cuatro años en Europa ó Estados Unidos, profesores para la dirección de las escuelas de Veterinaria, Agronomía, Comercio y Enseñanza Secundaria, y uno de Arquitectura para la Facultad de Matemáticas con los sueldos especificados en la planilla respectiva de este Presupuesto.»

Señor Berro—Señor presidente: el artículo 3.° debe ser reformado. Hay que suprimir los términos: *Comercio y Enseñanza Secundaria*.

(Se vuelve á leer el artículo con la supresión de estas palabras).

—En discusión el artículo 3.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará al Honorable Senado.

—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de franquicias á las fábricas de azúcar.

Tiene la palabra el señor diputado Terra.

Señor Pérez Olave—Hay una moción, formulada en la sesión anterior, respecto á la concurrencia del Ministro de Hacienda, que creo que fué apoyada por la Cámara.

Señor Presidente—Hay una indicación, pero nunca llegó á resolverse...

Señor Quintana (don Alberto)—Estaba la Cámara sin *quórum*.

Señor Presidente—...Estaba la Cámara sin *quórum*.

Si los señores diputados insisten, podría invitarse al señor Ministro de Hacienda, sin perjuicio de continuar la discusión.

Señor Terra—El que hizo la indicación, solicitando la asistencia del señor Ministro de Hacienda á la discusión de este asunto, fué el diputado que tiene la palabra.

Conversando posteriormente con el señor ministro, me manifestó que poco tendría que agregar á lo que ya ha dicho en el Senado, y que si se podía evitarle la venida, quedaría agradecido, por sus muchos quehaceres. Sin embargo, si la Cámara creyera necesaria su comparecencia, no tendría inconveniente en que viniese, por mi parte;—sería un aliado en la defensa del proyecto;—pero desde luego, espontáneamente, no tomo de nuevo la iniciativa para hacer moción en ese sentido.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, puede continuar el señor diputado en el uso de la palabra.—(Apoyados.)

Señor Terra—Señor presidente:

Difícil tarea es para mí el contestar los argumentos que contra este proyecto de ley han hecho dos talentos tan robustos como los de los señores diputados doctor Angel Floro Costa y doctor Martín Martínez, por más que esos argumentos sean inconsistentes y no dignos de la fama de sus autores, como lo notará la Cámara en el curso de mi exposición.

Hubiera declinado el honor de representar á la Comisión de Hacienda en este asunto, pidiendo á alguno de los compañeros más avezados á las luchas parlamentarias, que me sustituyera, si no fuese la profunda fe que tengo en que la verdad ha de triunfar por sí sola, y si no considerara un deber el aceptar el puesto que á cada cual señalan las circunstancias.

Felizmente para mí, uno de mis adversarios del momento, el doctor Angel Floro Costa, no lo es sino en un simple detalle.

El doctor Costa acepta el proyecto en general y solamente está disconforme en cuanto á la iniciación de la época de su ejecución, so pretexto de que demorando ese plazo, haciéndolo mayor, un mayor número de industriales puede acogerse á las franquicias de la ley. Un simple detalle, pues, me separa de tan ilustre adversario: la época de la ejecución de la ley.

En el doctor Martín Martínez, por otro lado, no veo un impugnador de convicciones hechas, de convicciones arraigadas. El doctor Martín Martínez expone hoy ideas en la Cámara completamente distintas á las que expuso hace seis años, cuando ya la inteligencia del distinguido diputado era madura y su ilustración era notoria.

El señor diputado por Minas es un excéptico, de un excepticismo prematuro en cuanto á la protección azucarera. Autor ó coautor principal en la ley de 1900—ley anticientífica é inconsulta—no quiere hoy confesar su error ni desea corregirlo, y prefiere arrojar sobre el industrial—que según su manifestación expresa, es merecedor de todas las simpatías—toda la culpa del fracaso y todo el castigo de la ruina.

Pero, empecemos por el doctor Costa, que al contestarle en su argumento de detalle, contestaremos simultáneamente al doctor Martín Martínez, que ha hecho con él una especie de tercería coadyuvante.

Dice el doctor Costa: Esta ley, el defecto que tiene, es que no es una ley general: se ve un nombre atrás de ella.

Vamos á ver qué importancia tiene ese argumento y qué hay de exacto también en él.

Es notorio, señor presidente, que este proyecto de ley de protección azucarera es gestionado por un industrial, el señor Giraud, hace 4 ó 5 años, apoyando sus gestiones con todo el prestigio que le da el haber invertido una fortuna, más ó menos, de 600.000 pesos oro en esta empresa; y el señor Giraud obtuvo de la Cámara de 1904 un proyecto de ley en el que se le confería un premio si en cierto plazo realizaba determinados esfuerzos, y más, ese proyecto de ley de la Cámara de 1904 establecía que si el industrial, en el mes de Mayo del año 1905, es decir, de aquí á dos meses, no cumplía con el esfuerzo prometido, tendría una multa.

En esa Cámara de 1904 estaban, por lo menos, la mitad de los diputados que están en ésta—porque tengo entendido que el 50 por ciento ha sido reelegido,—y entre ellos estaba el doctor Costa.

Señor Costa—Pero no había premio.

Señor Terra—¿Cómo no?

Señor Costa—¿Dónde está? ¿En qué artículo?

Señor Terra—Estaba en los derechos de aduana, que arrojaban premios mayores que los que vamos á dar directamente por este proyecto de ley.

Señor Costa—Yo no me opongo á eso, no confunda; sino al premio que se le acuerda.

Señor Terra—Continúo, señor presidente.

Ese proyecto de ley pasa al Senado, y en el Senado se modifica, estableciendo un premio menor que el sancionado en el proyecto de ley de la Cámara, pero también ése premio se confería al industrial que en 1906 ya hubiera recogido la cosecha.

Ese proyecto de ley del Senado fué defendido por el representante del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo lo incluyó entre las sesiones extraordinarias, y ambos estaban conformes en dar al industrial un premio por su cosecha de 1905.

Señor Costa—No, no hay premio.

Señor Terra—Esos derechos de aduana representan más de 60.000 pesos anuales, señor diputado.

Señor Costa—Esa es una protección, pero no es un premio; protección no es premio.

Señor Terra—Si eso no es premio, no sé lo que es.

Señor Rodríguez Larreta—Llámele H; es una forma distinta de premio.

Señor Terra—Continúo, señor presidente.

El industrial, que sufría con la inercia de sus fuertes capitales, con esos dos proyectos de ley conformes, con la conformidad del Poder colegislador, del Poder Ejecutivo, en Julio de 1905 inicia sus trabajos y realiza un esfuerzo mayor que aquel que le exigía la ley: en vez de 300 hectáreas, cultiva 350.

Es un error decir que esta ley no es una ley general. En realidad, el premio del primer año lo ganará ese industrial, pero el de los años subsiguientes cualquiera puede optar á él.

La tierra para la remolacha se prepara en Julio, Agosto y Septiembre. Estamos en el mes de Marzo: hay cuatro meses para elegir la tierra y analizarla,—lo que se puede hacer en 15 días,—suponiendo que á cualquier industrial tomara de sorpresa la sanción de esta ley,—lo que no es así.

La elaboración de la remolacha, la fábrica, que es lo que más costaría en instalar, recién para la cosecha de 1906 bastaría que estuviera instalada en Marzo de 1907. De manera que cualquier industrial puede hacerse de tierras, cultivarlas, recoger su cosecha en Marzo ó en Abril de 1907 y optar al premio de 1907, 1908, 1909 y 1910.

Y eso es notorio que hay quien se prepara para optar á ese premio; lo sabe la Comisión de Hacienda, lo sabe el doctor Costa y lo sabe el señor diputado ingeniero Sudriers, que fué consultado técnicamente en el asunto...

Señor Costa—Si tienen tiempo.

Señor Terra—...lo que quiere decir que el único premio que va á obtener el señor Giraud sin competencia, es el premio del primer año. ¿Y acaso no lo merece, señor presidente? ¿Qué es lo que ha querido el legislador? El legislador lo que ha querido es premiar el primer esfuerzo, el riesgo, la aventura del que se lanza á una industria nueva, de éxito problemático.

El primero que se lanza á esa aventura es el señor Giraud en el país. A él le deberá el país los benéficos efectos económicos, si es que triunfa, y á esa aventura él deberá su propia ruina si es vencido; y la prueba de que lo que ha querido el legislador es eso, premiar el primer esfuerzo, está en la propia discusión del Senado.

La indicación la hace el doctor De María y la acepta el doctor Berro, miembro informante de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda también.

Dice el doctor Berro: «Hay indudablemente cierta justicia en el argumento que indicaba el señor senador por Río Negro al decir que no sería equitativo que gozaran de este beneficio aquellos que vinieran después del 3er. ó 4.° año á aprovechar los sacrificios hechos por los que acometan en primer término este negocio, y precisamente teniendo en cuenta ese argumento nos proponíamos hacer una modificación en la ley, también de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, estableciendo que sólo gozarán de esos beneficios que el proyecto de ley establece los que se coloquen dentro de los términos del proyecto de ley en los dos primeros años».

¿Y cuál es el sacrificio que se le impone al industrial? ¿Cuáles son los efectos benéficos que el país puede esperar de ese sacrificio, si es que triunfa?... Voy á determinarlos.

El sacrificio ó el esfuerzo no se debe medir por los 300.000 kilos de azúcar que recoge, sino por las 300 hectáreas de tierra que cultiva...

Señor Rodríguez Larreta—Y por el establecimiento industrial que ha fundado.

Señor Terra—...aparte del gran capital que tiene invertido.

Esas 300 hectáreas de tierra de remolacha, con la producción de los países viejos en esta producción, con la producción de Francia y de Alemania, dan un millón de kilos de azúcar, según las estadísticas; con la producción de los países nuevos, que hace dos décadas apenas cultivan la remolacha, es decir, con Rusia y con Norte América, el término medio es de 500.000 kilos, es decir, un 50 % menos que los países que hace más de medio siglo elaboran este producto.

Y esto ¿por qué es? Es porque la remolacha fertiliza su propia tierra.

De ahí que esta industria no nazca en ninguna parte sino con la cooperación del esfuerzo colectivo, con la cooperación del Estado, porque el capital no se resigna á tener pérdidas los primeros años, y son pérdidas fatales las que tiene todo plantador de remolacha en los tres y cuatro

primeros años, y de ahí las primas, de ahí los sacrificios de todos los Estados.

¿Cuánto cuesta ese sacrificio al señor Giraud, por ejemplo, en este año, de sus 350 hectáreas cultivadas?... No le cuesta menos de 70.000 pesos.

Las estadísticas europeas establecen que cada hectárea de remolacha cultivada, cuesta 800 francos. Allí hay el trabajo del hombre, hay el trabajo de la mujer y del niño, que es mucho más barato que el del obrero adulto. Entre nosotros, no tenemos ni siquiera el trabajo del obrero adulto, que es imperfecto y que, por consiguiente, es malo y caro. De manera que si ellos gastan 160 pesos por hectárea cultivada, nosotros no gastaremos menos de 200, como ha pasado en Chile y como pasa en el Uruguay.

Multiplíquese 350 por 200 pesos oro, y se tiene en 70.000 pesos, mucho más que la prima que le vamos á conferir al industrial.

Pero, se dirá: «El industrial recoge su cosecha»; y yo contesto: «Calcúlense los beneficios de esa cosecha» y calcúlense, no comparándolos con la cosecha alemana ni con la cosecha francesa, sino comparándolos con la cosecha de los países nuevos en el cultivo de la remolacha, comparándolos con la cosecha rusa, con la cosecha norteamericana; y nos encontramos con que el señor Giraud recogerá en sus 300 hectáreas 500.000 kilos de azúcar, que significan 60 ó 70.000 pesos, según el precio de venta en «La Sierra». De manera que el costo del cultivo es el costo de la venta del artículo que recoge. Queda el gasto de la fabricación; queda, además del gasto de la fabricación, el interés de ese enorme capital de 600.000 pesos, que representa unos $42 ó 43.000 pesos, calculando un interés muy bajo.

De manera que burlarle la prima al señor Giraud en este año, es hacerle perder en efectivo 50.000 pesos,—dejársela, es compensarle los gastos de producción.

¿Sería justo, sería equitativo, pregunto yo, burlársela?

No tenía él un derecho estricto á esa prima, porque se trataba de un proyecto de ley; pero tenía un derecho fundado en la equidad, en la seriedad de los procederes de los Poderes Públicos.

Y para demostrar cómo es esto cierto, voy á citar un caso idéntico, sobre el cual hay decisión de la Cámara, hace pocos días.

Un proyecto de ley y nada más que un proyecto de ley confería...

Señor Martínez—Todo lo contrario.

Señor Terra... á los tenedores de títulos de guerra el interés de 6 %, desde el 15 de Diciembre.—Ese proyecto de ley fué sancionado por la Cámara; ese proyecto de ley pasó al Senado y allí fué modificado en sus detalles. Por esa espectativa de los tenedores de títulos, esos títulos subieron en la Bolsa al 96 %, de su valor nominal. Vino la ley de conversión y los señores diputados y todo el Cuerpo Legislativo consideraron que era necesario respetar esa espectativa; consideraron que si allí no había un derecho estricto, había un derecho fundado en equidad; y que, así como en la vida privada hay ciertos actos que la ley no prohibe, pero que la moral reprueba, en la vida del Estado hay también ciertos hechos y ciertos actos que están por arriba de las argumentaciones de los leguleyos y que caen bajo el amparo de los sentimientos de equidad.—(Muy bien)!

Francamente, señor presidente, cuando yo veo que este proyecto es atacado de una manera tan injusta y con argumentos tan poco sólidos, por el doctor Costa, me pregunto si ese distinguido colega pretende llevar este asunto á la Asamblea, con el propósito de deshacer allí, con una simple minoría, como se puede hacer, según la Constitución de la República y el Reglamento, lo que han hecho separadamente las dos Cámaras aisladas.

Yo creería eso, si el doctor Costa fuera partidario de la completa no protección á la industria azucarera, como lo es él doctor Martínez; pero debo creer en la sinceridad y lealtad del señor diputado, que manifiesta que acepta el proyecto en general...

Señor Costa—No hay otro remedio.

Señor Terra—... y no puedo creer que él espere encontrar en la Asamblea General lo que hay en todas las Asambleas, librecambistas, es decir, aquellos que, aun en contra de lo que resulta de la teoría y de los hechos en todo el mundo civilizado—creen que el Estado no debe proteger las industrias,—pesimistas de los que creen que este país, ganadero ayer, ganadero hoy, tiene que ser mañana también ganadero, por más que esta forma primitiva de manifestarse la actividad del hombre nos mantenga permanentemente en la anarquía y con nuestros paisanos, no arraigados á la tierra, dé un contingente permanente á las guerras civiles. Yo creería que su tendencia sería la de buscar aliados entre librecambistas, pesimistas é indiferentes, que no quieren estudiar este problema de la remolacha, que es un problema difícil, para deshacer allí lo que han hecho las dos Cámaras separadas. Pero no: si algo caracteriza al señor diputado, si algo constituye los rasgos sobresalientes de su personalidad de hombre público, es el deseo vehemente de la rápida evolución de nuestras industrias; de la solución de nuestros problemas económicos de inmediato, solución que el señor diputado encuentra en gran parte en la dedicación de nuestros extensos latifundios, hoy desiertos á la agricultura, con el bullicio del trabajo civilizador de una industria más avanzada. Y el señor diputado no puede ser un aspirante á ver las fábricas de Bella Vista y La Sierra convertidas en depósitos de granos y de cueros; no puede ser un aspirante á ver sus costosas maquinarias vendidas á vil precio como hierro viejo, y que se aleje por mucho tiempo, por muchas décadas, la posibilidad de que ningún otro hombre, por emprendedor que sea, se anime á proponer ó iniciar en nuestro país la solución del problema de la remolacha, problema que ha interesado á todos los parlamentos del mundo, al parlamento francés, ochenta veces; al alemán, al ruso, al español, al italiano, que separadamente han votado primas millonarias para incorporar á la industria indígena esta industria de la producción del azúcar.

Pero, ¿cuál es la causa de esos sacrificios? ¿cuál el motivo de que todos los parlamentos del mundo se hayan preocupado repetidas veces de leyes de protección azucarera?

Lo voy á decir en pocas palabras, y, más bien que decirlo, voy á leer un aparte de un informe redactado por el propio doctor Martínez hace seis años.

(Lee): «Tanto como vuestras Comisiones son refractarias á la protección inconsulta dispensada en daño de la renta y con encarecimiento del consumo, á industrias enclenques, que vivan de la materia prima producida y preparada fuera del país y ocupen un pequeño número de brazos,—estarán dispuestas á aconsejaros una protección amplia para las industrias que tomen en nuestro propio suelo sus elementos vitales y puedan significar una nueva fuente de riqueza y de trabajo para millares y millares de hombres. Revelaría más bien ignorancia que ilustración, el demostrar que en ese caso se encuentra la plantación de remolacha ú otras plantas sacarinas, cuando son notorios los esfuerzos que en todas partes se hacen para aclimatar esta gran industria, fuente, además, de otras aplicaciones secundarias y tan interesantes para nuestro país, como el engorde del ganado; industria pobladora si las hay, favorecida hasta con primas por los gobiernos más avanzados y más celosos de la integridad de sus rentas».

¡Industria pobladora si la hay! Efectivamente, es la más generosa de todas.

De esos 200 pesos por hectárea que cuesta el cultivo de la remolacha, 130 se reparten en el personal.

Señor Martínez—Doscientos pesos cada año.

Señor Terra—Cada año, según la estadística europea y la estadística americana.

De 200.000 hectareas que tiene cultivada la Francia, 40.000.000 de francos se reparten en jornales entre los mejores pobladores de la campaña.

Industria pobladora si la hay, pudo decir el doctor Martínez... y hablamos de su influencia sobre los ganados, que tan interesante resulta para nuestro país. Las 200.000 hectáreas francesas que se destinan á la remolacha, gastan año por año 200.000 bueyes, un buey por hectárea, que después de gastarlo con el arado, lo engordan de una manera especial, como con ningún otro forraje.

Además, esta industria tiene una influencia bienhechora sobre otras industrias, sobre la de los abonos.

Crearía la industria de los abonos en nuestro país: el abono químico y el natural. Gasta una gran cantidad de instrumentos agrícolas y con su arreglo y compostura tendrían facilidades de vida los herreros de los pueblos. Sobre la industria de los transportes, llevando el carbón, el abono y la remolacha hasta la fábrica, y por el transporte después de los artículos elaborados tendría también benéfica influencia. Y sobre todo esto, está su acción fertilizante sobre la tierra.

En los países en donde la remolacha se cultiva, la tierra duplica su producción de trigo, enriquece el suelo: 14 hectolitros por hectárea dan las provincias donde no hay remolacha, y en la misma Francia el trigo da 25 y 30 hectolitros, en donde la remolacha se cultiva.

Lo mismo sucede en todos los puntos de Bélgica y Alemania donde se encuentra esta planta.

¿No sería este el medio de levantar un Departamento, que debería ser el más rico de la República, como es el de Canelones, que es poco fértil por la rutina de sus agricultores?

Señor Martínez—Pero con esta ley no levanta más que una chacra.

Señor Terra—Voy á demostrarle que no será difícil levantar con esta ley la producción, en grandes zonas; por lo menos será el principio de esa acción fecundante.

«Conocidos los beneficios que los Estados sacan del cultivo de esta planta, y beneficios que justifican sus primas en los esfuerzos que hacen para obtenerla, voy á destruir algunos de los cálculos que hicieron desde el primer momento una impresión en la Cámara, formulados por el doctor Martínez en la pasada sesión.

Desde luego la primera ley protectora de la elaboración de la remolacha que nosotros tenemos, es la Ley de 1900,—que voy á criticar más adelante.

Las anteriores son protectoras de las Refinerías de Azúcar.

En todas las aduanas de los países civilizados se establece una diferencia entre el impuesto que pagan los azúcares brutos y el impuesto que pagan los azúcares refinados. Esta diferencia proviene, en primer término, de que se trata de dos artículos de distinto valor, de que en el valor del azúcar en bruto y del azúcar refinado en los países de producción azucarera, hay una diferencia en cada 100 kilos de más de 2 pesos.

De manera que se impone que en las Aduanas se establezca una diferencia de impuestos, respondiendo á esa diferencia de valores.

Entre nosotros tenemos ese impuesto: hay un peso de diferencia entre los 100 kilos de azúcar refinado y los 100 kilos de azúcar en bruto; pero los países que quieren proteger las refinerías tienen que aumentar ese margen, y así nos encontramos con que ese margen se eleva hasta dos pesos, hasta pesos 2.50 y hasta 3 y 5 pesos.

Recuerdo en este momento que Chile tiene pesos 2.50 de margen; que la República Argentina tiene 2 pesos; que Rumania tiene pesos 2.80; que en Rusia hay 5 pesos de diferencia; ¿y por qué es necesario elevar ese margen? Precisamente porque la refinación tiene un costo, y ese costo es de 1.30 cada 100 kilos.

Es claro que si el margen de Aduana no es más que de 1.30, no es posible competir los azúcares brutos, refinados en el país, con los azúcares refinados introducidos que vienen del extranjero, y por eso la protección tiene que ser mayor de pesos 1.30.

Nuestra legislación actual, la legislación común, la legislación que no es protectora, establece ese peso de diferencia, y el doctor Martín Martínez pretende hacernos creer lo que las leyes positivas de todos los países demuestran que es un absurdo, que con un peso de protección, con un peso de margen, el señor Giraud va á introducir para su establecimiento de Bella Vista el máximun de azúcar bruto que él pueda elaborar en el año.

Señor Martínez—Con un peso no introduce ni un kilo.

Señor Terra—Y es lo que yo sostengo.

Señor Martínez—Y lo que yo también sostengo.—(Murmullos.)

—Esta es una ley protectora de la refinación de azúcares extranjeros, más que de protección á los azúcares nacionales.

Señor Terra—Todo eso, señor diputado, se concilia en la ley actual, que parte del margen de un peso, cuando todos los países que han querido proteger la refinería, establecen el 2 y 2.50.

Señor Martínez—Parece que el señor diputado no hubiese leído el artículo 4.° del proyecto.

Señor Terra—Como lo demostró el doctor Castro en el Senado, de una manera incontrovertible, el precio de costo es, cuando menos, de pesos 1.30. De manera que todo ese cálculo de primas, y primas ocultas, cae por su base: se funda en un absurdo del punto de vista de las nociones más sencillas, más elementales en materia de legislación azucarera.

Señor Martínez—En el artículo 4.° del proyecto se funda...

Señor Terra—Lea el señor diputado.

Señor Martínez El que le permite pagar los derechos de aduana del azúcar extranjero que introduzca para la refinación, descontándolos de la prima por la cosecha de 300.000 kilos de azúcar nacional.

Señor Terra—El señor diputado me va á permitir contestarle.

Señor Martínez—Cómo no!... si tiene la palabra. Le agradezco la interrupción.

Señor Costa—Prima que no ha ganado todavía.

Señor Martínez—Por eso digo que este proyecto es, ante todo, de protección á las refinerías de azúcares extranjeros, y como apéndice, se hace de paso un pequeño ensayo de cosecha nacional.

Señor Terra—Don Juan Pedro Castro, decía en el Senado: «Es muy bueno este régimen de las primas, señor Ministro, pero puede suceder aquí lo que le ha sucedido al señor Vidiella, que está todavía por cobrar la prima...» y el señor Ministro de Hacienda le contestó: «la ha cobrado ya».—El señor Castro:...—«Recién ha cobrado, gracias precisamente al señor Ministro de Hacienda, el premio que durante largos años se le ha estado retardando por anteriores gobiernos, prometido por la ley al primer gran cultivo de olivos. Si los productores tienen que esperar años y años sin la certidumbre de cobrar, no se sentirán estimulados.»

Y entonces dice el señor Ministro de Hacienda:

«La forma de garantía sería fácil de establecer; bastaría que se dieran letras contra la Aduana á pagar los derechos por azúcar bruto que viene á refinar. Ese es un detalle.»

Bueno, ese detalle se transformó después en la ley, en el artículo 4.°, que le dió al industrial esa garantía de introducir azúcares brutos del extranjero para refinarlos en su fábrica de Bella Vista. ¿Pero hará uso de esa garantía siempre que se le pague? No, porque tiene 1.30 de gastos de refinación y el margen que tiene de aduana no es más que 1 peso. Pero es claro que si se le niegan esos 50.000 pesos, perderá pesos 2.500, para recibir pesos 47.500. Ese es todo el argumento del señor diputado Martínez, y desde luego cabía el pensar, antes de formularlo, que el señor Ministro no es tan ignorante para perder en un detalle 50.000 pesos por año.

Señor Costa—El primero que ha atacado la ley, es el señor Ministro.

Señor Martínez—Yo no sé por qué perdió el señor Ministro los 50.000 pesos.

Señor Terra—Pero eso no es solamente de doctrina elemental en materia de legislación azucarera; y me extraña mucho que el doctor Martínez haga este argumento en el seno de la Cámara; por eso me permití preguntarle después de su discurso, si había hablado en broma...

Señor Martínez—No le haría yo tal pregunta al señor diputado, que tendría mayor derecho para hacerla.

Señor Terra—Eso no es solamente elemental en materia de legislación azucarera, sino que también los hechos lo demuestran en nuestro país. Nosotros hemos tenido dos fábricas de refinería, trabajando;—hemos tenido la Refinería Belga con $ 1.40 de protección; hemos tenido la concesión Torrosella, que después tomó Giraud, con $ 2.00 de protección. Pues bien: la Refinería Belga continuó mientras pudo hacerle un mal juego á la Aduana; pero una vez que se descubrió ese mal juego, á pesar de haber invertido un capital de 1.000.000 de pesos para instalar sus maquinarias, se retiró nada menos que á la Rumania, señor presidente.

La refinería Giraud marchó mientras tuvo 2 pesos de protección; una vez que se le concluyó la protección, cerró su fábrica; está cerrada hace cinco ó seis años. Y el doctor Martín Martínez pretende que con el imperio de la misma legislación, con que continúe esa legislación anterior, el señor Giraud introduzca nada menos que 5.000.000 de kilos de azúcar; es decir, que pierda algo más que la prima que le vamos á dar, cuando esa prima la necesita para el cultivo de remolacha.

Señor Martínez—Es que no continúa más la legislación anterior.

Señor Terra—Cómo no continúa, señor diputado! No se puede argumentar así. ¿De dónde sacó el señor diputado que no continúa?

Señor Martínez—Por esta sencilla razón: porque como le da el derecho, el artículo 4.°, de introducir azúcar extranjero y descontar la prima por el azúcar nacional que todavía no ha fabricado; pudiendo introducir 5.000.000 de kilos de azúcar no refinado, tendrá dos centésimos á su favor: un centésimo por la introducción del azúcar y otro centésimo por la diferencia entre la refinada y no refinada.

Señor Terra—Es un error.

Señor Rodríguez Larreta—Pero la prima es transitoria: es cuestión de un año.

Señor Martínez—Pero entonces ustedes creen que este artículo 4.° va á ser letra letra?

Señor Terra—El artículo 4.° se lo acabo de explicar al señor diputado. Proviene del Senado, y con motivo de una interrupción del doctor Juan P. Castro.

Es un detalle de la ley que podrá usarlo contra un gobierno tramposo que le niegue la prima.

Y nada más.

Señor Costa—Se descuenta primas que no ha ganado.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que eviten las interrupciones.

Tiene la palabra el señor diputado Terra.

Señor Terra — Continúo, señor presidente.

Yo manifesté que la ley de 1900, que patrocinó en el seno de esta Cámara el doctor Martínez, era una ley inconsulta y anticientífica, y que tenía que ir forzosamente al fracaso,—y voy á probarlo.

Por esta ley, lo único que se le garantía al industrial, absolutamente lo único, era que no se iban á variar los impuestos existentes: ese impuesto, con 1 peso de diferencia entre el azúcar bruto y el azúcar refinado, durante diez años. Se le reconocía también el derecho á una merma en su refinería de 4 por ciento, cuando está probado, por los antecedentes que se encuentran en las carpetas de la Cámara, que esa merma es de 6 por ciento. De manera que, por impurezas perdía químicamente el 6 por ciento, y lejos de ser protección y de ser una prima, era una pérdida efectiva de 2 por ciento.

Y con eso se pretendía, señor presidente, proteger la industria de la remolacha en el país;—cuando esa diferencia entre el impuesto interno y el impuesto externo la establecen hasta los países que hace más de medio siglo tienen plantaciones de azúcar.

En el Congreso de Bruselas, que tuvo lugar hace un año y medio ó dos años, las altas partes contratantes, que eran nada menos que la Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, España y Francia—dijeron en su artículo 3.º:

«Las altas partes contratantes se comprometen á limitar á la cifra máxima de 6 por 100 kilos y 5.50 para los otros azúcares el sobre impuesto, es decir, la diferencia entre el impuesto que paga el azúcar extranjero y el nacional.»

De manera que en esos países viejos en materia de protección al azúcar, se respeta la industria nacional; se le establece una cierta distancia con los impuestos que gravan el azúcar extranjero; y nosotros que empezamos ¿no lo íbamos á hacer igual?... El mismo doctor Martínez lo dice en el informe, señor presidente: «Supongamos, dice, que si alguien, aún sin necesidad de ley y de contraer obligaciones especiales, le hiciera al país el inmenso bien de iniciar el cultivo y beneficio de la remolacha, el legislador no había de apresurarse, en los primeros años, á dificultar el ensayo de aclimatación de tan importante industria gravándola con impuestos internos—disminuyéndole el margen de protección que le ofrecerían hoy los impuestos sobre el azúcar extranjero, que por simples necesidades fiscale- han de mantenerse en la década próxima aunque no concurriese ninguna razón de carácter protector.»

El mismo lo confiesa; esto es lo menos que le podemos dar. Si es lo que se han reservado los representantes de Alemania, de Francia, de Austria-Hungría, en la Convención de Bruselas, para sus respectivos países!...

Demostrado, pues, que lo único que se daba por esa ley de 1900 era la seguridad de que no se variaría el impuesto interno con relación al impuesto externo, vamos á ver qué es lo que han hecho otros países para proteger la remolacha, y no recurramos á los países europeos, que se podría decir que son de una constitución diferente á la nuestra, de un organismo distinto, que son sociedades viejas, y la nuestra es una sociedad nueva: quedémonos aquí, en América; estudiemos Chile, estudiemos la República Argentina, estudiemos el Brasil, los Estados Unidos de Norte América, así en forma rápida, la más breve posible, para no fatigar la atención de la Honorable Cámara.

Empecemos por Chile.

Para estudiar á Chile voy á recurrir á la obra de un señor ingeniero agrónomo que acaba de ser premiado en un certamen de la Sociedad Nacional de Agricultura Chilena, y es por consiguiente reciente.

Schneider, en su libro de La Agricultura en Chile, dice que allí han fracasado dos fábricas de azúcar por las siguientes causas... Citando la última dice: «Esta fábrica fracasó por causas semejantes á las que produjeron la clausura de la fábrica de Parral. No se experimentaron pérdidas fuertes como en esta última, pero los cultivos en grande resultaron imposibles de hacerse con la atención necesaria... Por otra parte la fábrica era pequeña y la maquinaria anticuada... También se adquirió en esa fábrica la certeza de que los pequeños cultivos son los más remuneratorios en la forma en que se hacen; por ejemplo: el de la chacarería, y concluye diciendo que la experiencia recogida hasta el presente, manifiesta la conveniencia de que el cultivo de la betarraga se haga por el pequeño agricultor, más ó menos como acabamos de decir, como se hace el cultivo de la chacarería y que se aumente la prima al triple, es decir, á 6 centavos por kilo.»

Señor Martínez—Centavos de moneda chilena, serán.

Señor Terra—Centavos de moneda chilena; y el señor diputado hará el cálculo reduciéndolos á moneda oriental, y se encontrará con que la protección que aconseja este escritor, ingeniero agrónomo, premiado en un certamen de agricultura, es mayor que la protección que nosotros vamos á dar por esta ley,—como es mayor que la protección que vamos á dar por esta ley la que, siguiendo estas ideas, ha sancionado el Senado de la República Chilena. Pero antes de ir á eso, vamos á sacar algunas observaciones de ese país, y relacionarlas con lo que pasa entre nosotros.

Dice que fracasaron las fábricas chilenas por su mala calidad de maquinaria. Esta cuestión de la mala calidad de maquinaria tiene en esta industria una importancia capital.

Felizmente para nosotros, las maquinarias de la fábrica de La Sierra, son de excepcionales condiciones, son modernas y se encuentran en perfecto estado de conservación así lo dicen los ingenieros que informaron ante el Cuerpo Legislativo.

La bondad de lo producido no depende, como en otras industrias, dice un autor, sino del esfuerzo de la manufactura que crea la perfección de la maquinaria. Dice eso Mr. Ancel, citado por Mr. Amé, en la página 130 de su obra sobre tarifas de Aduana.

De manera que ese inconveniente que se produjo en Chile para ir adelante esta industria, no se producirá entre nosotros. Los pequeños cultivos son los que están destinados á ir adelante, y ¿acaso esta ley impide los pequeños cultivos?... Esta ley, al contrario, fomenta los de la agricultura en limitada escala. La fábrica de La Sierra no será nada más que un centro de propaganda de la plantación de la remolacha en el país.

El señor Giraud, que tiene una fábrica de capacidad productora de azúcar por millones de kilos, es el primer interesado, porque en eso va su fortuna, en hacer propaganda de la plantación de remolacha entre todos los agricultores circunvecinos y entre todos los agricultores próximos al ferrocarril que va á La Sierra, que atraviesa los dos Departamentos más agrícolas de la República: el Departamento de Montevideo, y una parte del Departamento de Canelones.

Hasta de este punto de vista está muy lejos de ser una ley de favoritismo: es una ley propiamente de carácter general. Siguiendo los consejos de la ciencia, el pequeño cultivo es el que está destinado á progresar; siguiendo también los consejos de este escritor, ó estas mismas ideas, el Senado chileno acaba de votar un proyecto de ley que se refiere especialmente á las fábricas del Parral. Allí no tiene el legislador el temor de hacer leyes particulares, porque tiene en cuenta esto: que protegiendo una fábrica, se protege el plantío de la remolacha en todas las plantaciones circunvecinas.

Por esa ley, comentada en el diario *La Prensa* con el acierto y la ilustración que le es peculiar por el doctor Pedro Cossio, que es autor de varios estudios económicos muy interesantes se establece: (lee). «El Estado pagará desde el 1.º de Enero «de 1907 hasta el 1.º de Enero de 1915 á «las fábricas nacionales de azúcar de «betarraga, una prima de ochenta centavos por cada 200 kilos de betarraga sa«carina elaborada por ellas».

Según la estadística universal, da ocho ó nueve por ciento de azúcar. De manera que por cada cien kilos de azúcar, por esta ley protectora chilena se pagará como prima más de diez pesos.

Señor Costa—Creo que se equivoca el señor diputado.

Señor Terra—Haga el cálculo el señor diputado y tendrá la conclusión.

Señor Costa—No son ocho por ciento; da más: treee y catorce.

Señor Martínez—¿Cuánto dice?... 2.80 centavos, ¿por cuánto dijo?...

Señor Terra—Por cada cien kilos de remolacha: haga el cálculo.

Yo voy á la producción muy rica: la producción normal es de 6 ó 7 %,—voy á la producción muy rica, y me encuentro con que esta ley es mucho más generosa que la nuestra.

Señor Martínez—¿Cuánto le da por kilo de azúcar?

Señor Terra—Me da por kilo más de 5 centésimos.

Señor Martínez—No es posible; garanto que no es posible. Si son diez pesos chilenos por cien kilos.

Señor Terra—Haga el cálculo.

Señor Martínez—Pues ya lo creo!... Si se lo hago de inmediato.

Si son ocho pesos chilenos por cada 100 kilos, es imposible que resulte más de 2 ó 3 pesos.

Señor Terra—Fíjese que esta protección es por ocho años, y encontrará que es una protección mucho más generosa.

Señor Martínez—Pero no le resulta lo que usted dice. Lo que le tacho de inexactos son sus cálculos.

Señor Terra—Haga el cálculo tranquilamente y guárdese para la réplica el señor diputado.

Demostraré que no sólo Chile sino otros muchos países dan mucha más protección que el nuestro.

Señor Martínez—No; si es que no ha demostrado que Chile da eso! Así es muy fácil hacer demostraciones.

Señor Terra—Continúo.

Paso de Chile á Norte América.

Para estudiar lo que pasa en Norte América, tengo que recurrir á la obra publicada después de su misión diplomática, por el señor ministro argentino Zeballos, ministro argentino ante el Gobierno Norteamericano, y en esa obra encontramos, que el Gobierno Norteamericano gastó por concepto de primas á la producción azucarera, en los tres últimos años que duró la vigencia de la ley, que es del tiempo de Mackinley, del año 1895, gastó más de 20.000.000 de dollars.

Señor Martínez—Sería necesario saber los millones de kilos de azúcar que se cosecharon.

Señor Terra—No importa este dato, por lo siguiente: La ley Mackinley fija cuál es la protección que tiene cada kilo. Establece que cada 100 kilos de azúcar tienen 22 francos, algo más de 4 centésimos cada kilo. La nuestra es de 3,5 el máximum.

De manera que la ley Mackinley, del año 95, que dura 10 años y no 4 ó 5, como ésta, hace que los Estados Unidos en 3 años nada más, en los últimos tres años, gasten más de 20.000.000 de dollars por concepto de primas; y dice el doctor Zeballos: (Lee:) «Y en los Estados Unidos de Norte América los azúcares tienen todas las ventajas admirables: ferrocarriles, ríos navegables, flotas de trasatlánticos en sus costas, capitales, tierras baratas, abundancia de brazos no caros, el mercado de consumo más grande y generoso del mundo en su propio país y las subvenciones cuantiosas de su parlamento».

Y ¿cuál es el resultado de estas subvenciones cuantiosas de su parlamento, señor presidente? El resultado no lo encontramos en Zeballos, cuya obra es un poco anticuada,—es de hace 8 ó 9 años. Vamos á encontrarlo en un autor más moderno, en Grandeau, que nos dice: «Los Estados Unidos, á pesar del crecimiento considerable del consumo de azúcar, no solamente no importa ya de Europa sino que con el progreso de sus plantaciones de remolacha en sus vastos territorios podrá en un porvenir próximo concurrir en el mercado extranjero con las industrias azucareras de la Europa».

Pero es claro que esto no se consigue con protecciones estrechas. Se consigue con protecciones amplias, como lo exige esta clase de industrias: no se consigue con dos vintenes.

Señor Costa—Esa no es la cuestión.

Señor Terra—Cómo no ha de ser la cuestión!

Señor Costa—La que yo he planteado, no.

Señor Terra—El señor diputado dirá, como tal vez el doctor Martínez, que nosotros tenemos la protección de otro tanto en lo que pagan los azúcares extranjeros al entrar en nuestra aduana. Pues yo le contesto: en todos los países del mundo el azúcar es un artículo gravado en todas las aduanas en general, por otro tanto de su valor.

En los Estados Unidos es gravada también por otro tanto de su valor; pero además de eso se le dan primas que representan más de 4 centésimos por kilo; y nosotros queremos hacer eso con el impuesto fiscal...

Señor Rodríguez Larreta—En la República Argentina el azúcar refinado paga 9 centésimos.

Señor Presidente—Si el señor diputado Terra desea gozar de un breve descanso, la Cámara pasaría á cuarto intermedio.

Señor Terra—Con mucho gusto.

Señor Presidente—Se pasa á cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á sala, dice:)

—Continúa la sesión.

Va á darse cuenta de un asunto entrado. (Se da del siguiente)

«La Comisión de Fomento informa en la propuesta de don Adolfo del Campo para la construcción de un balneario en la costa sud».

—Repártase.

Continúa con la palabra el señor diputado Terra.

Señor Terra—Cuando pasamos á cuarto intermedio, señor presidente, después de citar como modelo de protección azucarera á Chile, uno de los países mejor organizados de Sud-América, y los Estados Unidos, cuya política financiera pueden muy bien imitar estas jóvenes Repúblicas, y que debe su grandeza á su sistema protector, que permitió á Washington presentar su juramento de primer magistrado de la gran República, vestido, ya en aquella época, en los albores de la independencia, de pies á cabeza con artículos de la industria nacional norteamericana,—le manifestaba al doctor Rodríguez Larreta que me iba á ocupar de la protección azucarera en la República Argentina.

En la República Argentina, me explicaría que un miembro del Parlamento levantara su voz airada en contra de esa protección, porque los argentinos han cometido, sin duda, un gravísimo error.

Los argentinos protegen con grandes sacrificios, con sacrificios que representan en estos últimos años más de 35.000,000 de pesos oro en primas, su industria azucarera, principalmente de la provincia de Tucumán. Allí está el 90 % de los ingenios argentinos, y Tucumán está á 1500 kilómetros de los centros nacionales de consumo de mayor importancia y de los puertos de salida para sus productos. Por eso ha sido necesario que el Congreso Argentino votara, para proteger estos ingenios, no solamente primas á la producción, muchas veces precaria, sino también derechos de entrada á los azúcares extranjeros, que llegaran á ser en 1888 de 268 % *ad valorem* y que es hoy de más de 150 %, es decir, una vez y media el valor del azúcar puesto en las aduanas de Buenos Aires; y eso se explica por el flete de estos 1500 kilómetros de ferrocarril. El flete mata todo.

La industria argentina tiene que ser una industria solamente bastante para satisfacer las necesidades del consumo y de los pueblos próximos á la provincia de Tucumán.

De ninguna manera podrá vencer al azúcar alemán, al azúcar francés. En primer lugar, es azúcar de caña; y el azúcar de caña no puede luchar con el azúcar de remolacha. Una tonelada del azúcar de remolacha da mucha más materia sacarina que una tonelada de azúcar de caña. ¿Y qué pasa en la elaboración? Que el costo de la elaboración del azúcar de caña sea mucho mayor que el costo de la elaboración del azúcar de remolacha. Y entonces sucede que teniendo que pagar flete el azúcar tucumano, que, según Pillado, es de Salta á Buenos Aires 23$30 por tonelada; de Tucumán á Buenos Aires 24.50; á Villa Mercedes 29.18; á San Luis 39.78; á Mendoza 55.58; á Bahía Blanca 49 y á San Juan 70.80, el azúcar importado con un recargo en la Aduana de 150 por ciento, puede luchar con ventaja, y aún desalojar del mismo mercado argentino al azúcar tucumano...

Señor Costa—Pero no lo ha desalojado, señor diputado.

Señor Terra—... que es necesario vender á 30 y 40 centavos, según clase, y la otra se vende á 25 ó 30.

No lo ha desalojado, señor diputado, y no lo ha desalojado á fuerza de primas que, ya he dicho, son de 35.000.000 de pesos oro en los últimos años.

Señor Costa—Las primas son para la exportación.

Señor Rodríguez Larreta—Y el derecho de importación para el producto extranjero, serían dos cosas.

Señor Terra—Pero las primas ¿quién las recibe? Las reciben los productores.

Señor Costa — No, la refinación: está equivocado.

Señor Terra—Serán las intermediarias. De ahí que el doctor Pellegrini dijera que él único modo de salvar una crisis horrible en materia de azúcar en la Argentina, es ir disminuyendo poco á poco esa producción de Tucumán, porque es mucha, y suprimirla de golpe sería una catástrofe.

Señor Costa—El señor diputado está completamente equivocado...

Señor Terra—Pero, ¿qué es lo que pasa? Pasa lo siguiente: que esa azúcar de caña de Tucumán es vencida en la misma plaza de Buenos Aires por el azúcar alemán y francés, y es aún vencida por el azúcar en bruto, que se refina en Chile después de atravesar el Atlántico.

Señor Costa—Si me permite un minuto, le contestaría.

El señor diputado olvida que era tan enorme la producción, que habría abaratado el consumo del azúcar del país, que ha tenido que destruirse por una ley la cuarta parte de la producción azucarera de Tucumán.

Señor Terra—¿Por qué? Porque no puede ser una industria exportadora.

Señor Costa—Precisamente: podría suplir á todo el consumo interno, y aún ser exportadora, sin necesidad de esas medidas artificiales, que ha condenado toda la opinión honrada de aquel país, porque no ha sido más que para enriquecer los *trusts* de los refinadores de azúcar, en favor de los cuales se han hecho las leyes, y después, para favorecer esas fábricas,

se ha estancado la producción del azúcar. Son todos errores que no deben citarse como ejemplos.

Señor Terra—El señor diputado, si hubiera fijado su inteligencia superior á este asunto...

Señor Costa—¿De qué sirve la inteligencia superior si con el brillo de los sofismas del señor diputado se nos oscurece toda superioridad? No sirve para nada.

Señor Terra—No, señor diputado: simplemente es el brillo de la verdad, que se impone.

Señor Costa—No es verdad, señor. Ha olvidado estos dos hechos que le estoy diciendo: Tucumán solo, habría producido con exuberancia para la República Argentina y para exportar á casi todos los países de América.

Señor Terra—Repito que si el señor diputado hubiera fijado su inteligencia superior al estudio de este problema, se convencería cómo son exactas las conclusiones á que yo llego. En primer término, señor diputado, porque el azúcar de caña está demostrado que no puede luchar con el azúcar de remolacha; y en segundo término, porque el señor diputado no negará un hecho que resulta evidente, y es que de Tucumán á los centros exportadores, á las poblaciones consumidoras de la Argentina hay 1.500 kilómetros de ferrocarril.

El señor diputado sabe que el flete del ferrocarril, mucho mayor que el flete marítimo, es capaz por si sólo de matar... la industria mas vigorosa.

Señor Costa—Confunde otra cosa,—si me permite el señor diputado:—el azúcar refinado con el azúcar producido en Tucumán. Es distinto.

Señor Terra—No es posible, señor diputado.

En el azúcar refinado, el costo de producción del azúcar de Tucumán tiene que ir aumentando por el flete de ferrocarril, tiene que ir aumentando por la diferencia que hay del costo del azúcar de caña con el azúcar de remolacha.

Señor Costa—Eso es azúcar en bruto; no confunda el señor diputado. Siendo tan inteligente el señor diputado, me abisma cómo se confunde!

Señor Terra—En todo caso, todo consistiría en poner una refinería en Tucumán, que creo que las hay.

Señor Costa—Se ha puesto en un punto mejor, que es en el Rosario.

Señor Terra—El señor diputado no puede negar este primer hecho: el azúcar de caña no puede competir con el de remolacha...

Señor Costa—Eso también es muy discutible; pero yo no quiero interrumpirlo más.

Señor Terra...—voy á demostrarlo, no con mis palabras, sino con la palabra de una autoridad en la materia. Va á ver el señor diputado cómo no es una cuestión ésta tan discutible.

M. Helot, en una comunicación dirigida á la Sociedad Nacional de Agricultura de Francia, en 1904, decía que para que el azúcar de caña pudiera luchar con la remolacha (en 1904, señor diputado: es un dato muy reciente, fíjese) era necesario que ésta se vendiera, la de tercera clase, á 35 francos los 100 kilos. Pues bien: el precio normal del azúcar de remolacha de tercera clase, es de 25 francos los 100 kilos, término medio: no hay lucha posible.

¿Se quiere una prueba más? Se la voy á dar al señor diputado.

En 1852, la producción total del azúcar de remolacha se calculaba en 200.000 toneladas. Hoy ¿sabe el señor diputado á cuánto llega?

Le da el dato el señor Fosalba en una comunicación que está publicada en el DIARIO OFICIAL de fecha de hoy.

Señor Costa—Yo también tengo en este libro todos esos datos.

Señor Terra—La producción del azúcar de remolacha para el año 1906 se calcula en cerca de 7.000.000 de toneladas.

Fíjese el señor diputado: ha aumentado en una proporción de 4.000 %.

Señor Costa—Eso no prueba nada.

Señor Terra—...y en estos últimos diez años se ha hecho más que duplicar: casi ha triplicado la producción.

¿Y sabe el señor diputado qué es lo que pasa con el azúcar de caña? Hace 10 años la producción del azúcar de caña en el mundo era de dos millones quinientas mil toneladas por año; hoy, después de 10 años, es también de 2.500.000 toneladas por año.

¿Qué es lo que esto significa?

Que el azúcar de remolacha vence y desaloja de todas partes al azúcar de caña.

Y eso nos viene á demostrar que los argentinos han cometido un grave error en gastar millones en sus ingenios de Tucumán: en primer lugar, porque se trata de azúcar de caña, y en segundo lugar por esos 1500 kilómetros de ferrocarril que no se podrán evitar jamás.

Y eso es lo que prueba también que el Uruguay, si vence en sus esfuerzos de protección á la industria azucarera de remolacha,—protección que no se hará en la Argentina por la oposición de esos ingenios de Tucumán,—no estará lejano el día en que produciendo la industria indígena todo lo necesario para el consumo de nuestro pueblo, se pueda introducir por las aduanas argentinas del litoral y en la misma aduana de Buenos Aires, y por la frontera brasileña, el azúcar uruguayo para competir con el azúcar tucumano y el de Pernambuco.

Señor Costa—¡Qué idilio tan hermoso el del señor diputado!—(Hilaridad).

Señor Terra—No es idilio, señor diputado, lo que se basa en conclusiones científicas, lo que se basa en hechos positivos, lo que se deduce de un hecho actual, lo que pasa en Chile, por ejemplo. Chile trae la remolacha de Europa, la refina y la pone en el territorio argentino! ¿Qué habrá de particular que en el porvenir el Uruguay haga lo mismo, cuando está mucho más cerca y en mejores condiciones, con la remolacha recogida en el territorio nacional?

Señor Costa—¿Cuánto dijo el señor diputado que era el rendimiento del azúcar de remolacha en materias sacarinas? Creo haberle oído que era de 8 %.

Señor Terra—En el azúcar de remolacha varía, señor diputado. Eso es según la clase de remolacha: hay algunas que dan el 10 y otras el 6.

Señor Costa—Hoy dijo que era el 8: fijó esa cantidad para su demostración.

Señor Terra—Dije que podría ser de 6 y 7.

Señor Costa—Y el azúcar de caña?

Señor Terra—El azúcar de caña es la misma variación.

Señor Costa—¿Pero cuál es el rendimiento?

Señor Terra—Lo que hay, señor diputado, es que 100 kilos de remolacha producen mucha más azúcar que 100 kilos de caña.

Señor Costa—¡Cómo está equivocado e señor diputado! Es todo lo contrario. Será más cara la elaboración, pero es mayor el coeficiente de producción.

Señor Terra—Entonces están equivocadas todas las revistas azucareras que he tenido ocasión de consultar.

Señor Costa—Aquí también tengo yo autores que he consultado.

Señor Terra—Lea el señor diputado.

Señor Costa—Es de 16 y de 18 la producción de caña, y la otra no llega más que de 8 á 10.

Ya ve la diferencia; pero cómo no, si al buen sentido se le ocurre que la remolacha, por dulce que sea—aunque sea esta que se va á plantar en el país la más dulce de todas, puesto que ha tenido la virtud de ir convenciendo,—aún así mismo no puede ser tan dulce como el azúcar de caña: el rendimiento de la materia sacarina es mucho mayor.

Una cosa es la riqueza sacarina, y otra el rendimiento efectivo.

Señor Terra—Yo lo que puedo afirmar al señor diputado es que una tonelada de remolacha, produce mucha más azúcar que una tonelada de caña...

Señor Costa—Está equivocado el señor diputado.

Señor Terra—... y se lo compruebo con todos estos datos estadísticos.

Señor Costa—Pero cite el autor, para qué yo pueda compulsarlo, para que podamos comprobar esa demostración. Le prevengo que yo entro en esto sin ganas, porque no le doy importancia á esta cuestión.

Señor Terra—Le he citado al señor diputado la opinión de M. Helot, dirigida á la Sociedad Nacional de Francia en 1904.

Señor Costa—¿Y qué dice ese señor?

Señor Terra—Ya lo leí. Pero lo voy á volver á leer si el señor diputado lo desea «Que para que el azúcar de caña pudiera luchar con la remolacha era necesario que ésta se vendiera: la de 3.ª class, á 35 francos los 100 kilos»: el precio normal del azúcar de remolacha de 3.ª clase, es de 25 francos los 100 kilos, término medio: y esto le demuestra al señor diputado la imposibilidad de la competencia.

Señor Costa—Permítame el señor diputado que le diga que eso puede deberse á otros factores, no al rendimiento sacarino.

Señor Martínez—¿Y á dónde nos va á llevar ésta disertación?

Señor Costa—¿Qué se yo? Estamos entrando á una disertación técnica.

Señor Pérez Olave—En rigor, se está fuera de la cuestión.

Señor Costa—El único que siempre está fuera de la cuestión en esta Cámara soy yo. Para mí siempre está en la cuestión el doctor Terra; lo oigo con gusto: su talento es muy brillante, para que no lo escuche con placer.

Señor Terra—Hay reciprocidad. Yo siempre tengo placer en discutir y atender todos los apartes del señor diputado Costa.

Señor Costa—Muchas gracias.

Señor Terra—Uno de los argumentos, señor presidente, destinados á producir más efectos sobre la Honorable Cámara, imaginado para impresionarla, y sin duda el argumento más inconsistente, es él que se refiere á las dificultades que este proyecto de ley pudiera traernos para la celebración de un futuro tratado de comercio con la República Brasileña.

Hace más de medio siglo, señor presidente, que nuestra cancillería persigue el *desiderátum* de llegar á un arreglo para el intercambio de productos con ese país vecino. Solamente una vez, y representándonos en la corte del imperio nuestro talentoso compatriota el doctor don Andrés Lamas, se estuvo cerca de la celebración de ese tratado. Ese tratado fracasó porque vino á la aprobación de la Asamblea conjuntamente con un tratado de límites que se consideró inconveniente. Sin embargo las bases aceptadas por don Andrés Lamas y la Corte Brasileña en aquella época, constituían y constituirían hoy todavía el *desiderátum* de un pacto de esa naturaleza con el vecino del Norte.

Después de esa fecha,—es decir en estos 50 años, desde la Guerra Grande,—todos nuestros ministros han llevado en su cartera instrucciones especiales de nuestra cancillería para llegar al mismo fin; y hay que tener en cuenta aquí que han sido seleccionados esos ministros entre las primeras personalidades del país. Recuerdo los nombres del doctor Vázquez Sagastume, de don Francisco Bauzá, del doctor Blas Vidal, del doctor Carlos de Castro, del doctor Carlos M. Ramírez, y todos ellos han estado más ó menos lejos del éxito.

¿Está más cerca de la realización de ese deseo patriótico el señor Rufino Domínguez? Yo no tengo ningún dato para poder dar una opinión en ese sentido; pero, sea como sea, si tuviera solamente la duda de que este proyecto de ley que vamos á votar ó cualquier otro que se sometiese á nuestra discusión obstaculizara en lo más mínimo la celebración de un convenio comercial con la República Brasileña, sería el primero en levantar mi voz en oposición á ese propósito. Es necesario que tenga el pleno convencimiento de que ese peligro no existe, para que me anime á aceptar el ser miembro informante de la Comisión de Hacienda en este proyecto de ley.

Señor Costa—Le admiro la intrepidez al señor diputado. ¡Con que no existe ese peligro! Nosotros vamos á cerrar las puertas para hacer un tratado ventajoso para el país con esta ley. Y pido que conste esta declaración que hago, porque no pienso hablar mucho.

Señor Terra—Los azúcares brasileños revelan notable decadencia en nuestro despacho aduanero. La importación oscila, según datos que saco de un libro del doctor Acevedo, alrededor de 26:000 000 de kilos en el quinquenio del 77 al 81 y se aproximó á 27:000.000 en 82-86; pero luego declina rápida y sucesivamente: lo que quiere decir que de 8 millones de kilos que consume el Uruguay por año, solamente 200.000 kilos nos vienen del Brasil: una cantidad que en moneda—apreciada en la última sesión por el doctor Martín Martínez—representa alrededor de 20 á 24.000 pesos.

Esto se debe á varias causas, no á la disminución del consumo en Uruguay, que aumenta, sino á la mala calidad del artículo brasileño. Se debe á la inferioridad de este artículo, en primer término, que no puede luchar con el artículo europeo, á pesar de la protección que dispensa á sus ingenios el Brasil; y tomen nota de esto los doctores Ángel Floro Costa y Martín Martínez: el Brasil protege esos ingenios, garantiendo el 6 y el 7 % de interés á los capitales en ellos invertidos.

¿Qué país es ese que puede pretender que su industria azucarera sea una industria exportadora, cuando necesita protegerla en forma permanente con el 6 y el 7 %, á los capitales que en ella se invierten?

El Brasil produce 250 á 300.000 toneladas por año de azúcar...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto; y con la palabra el diputado señor Terra.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 26 de Marzo de 1906.

La Cámara se reúne mañana á las 3 y 30 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la discusión particular de las modificaciones del Senado al proyecto de franquicias á las fábricas de azúcar.

Continuar la segunda discusión del proyecto sobre construcción del Palacio Legislativo y del referente á la «Colonia Ensayo», y la general del proyecto de ley de divorcio.

Primera discusión del proyecto de modificaciones á la ley de 30 de Agosto de 1893 sobre impuesto de herencias y donaciones.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE FOMENTO

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

Apruébase el certificado de obras número 51, por la suma de ciento cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos con ocho centésimos ($ 157.775.08), en que ha quedado fijado, y se pasa á la Comisión Financiera para su pago, previa deducción del décimo prescripto por la base VII del contrato.

—Apruébase el certificado número 27 de Obras de Saneamiento por la suma de diez y nueve mil veintiseis pesos catorce centésimos ($ 19.026.014) en que ha sido fijada: Se pasa á la Comisión Financiera para su pago.

—Se manda agregar al certificado de obras número 27, el de materiales número 21 (negativo), por la suma de dos mil setecientos veinte pesos ($ 2.720.00), que deben ser devueltos al Estado.

Oficina Hidrográfica

Apruébanse con carácter de provisorio los nombramientos propuestos á favor de los señores Severino Dottone y Rafael Maglioca para primero y segundo encargado respectivamente del faro del Polonio.

Inspección General de Vialidad

Vistos los informes producidos respecto á la ubicación del puente á construirse en el río San José, á inmediaciones de esa ciudad, y considerando que todos son favorables á la ubicación del referido puente en el Paso de la Balsa, se resolvió que se proceda á la construcción del puente proyectado en «el Paso de la Balsa» del río San José y que la Inspección de Vialidad proyecte y construya oportunamente un puente de cemento armado en la «Picada de Varela».

—Nómbrase capataz encargado de las obras que se realizan por administración en el Camino de Santa Lucía á San José al señor Santiago Gámbaro, con la asignación de sesenta pesos ($60.00), mensuales, más la suma de diez pesos ($ 10.00), también mensuales, para gastos de locomoción.

—Apruébase el nombramiento del ingeniero don Arturo O. Seitune, para Jefe de la Comisión de Puentes y Carreteras, número 2, en comisión y en reemplazo del señor Alvarez Cortés, que pasa á desempeñar otro cargo en la Administración.

Universidad de Montevideo

Se otorga al doctor Felipe Solari, Director del Instituto de Higiene Expirimental y catedrático de Higiene, licencia, con el goce del sueldo íntegro que disfruta, por el término de dos años, á contar desde la fecha de su partida, para trasladarse á Europa con el fin de estudiar los establecimientos análogos al que dirige y perfeccionar sus estudios en la materia que profesa.

Acuérdasele un pasaje de primera clase de ida y vuelta.

Mientras dure la ausencia del doctor Solari queda encargado del despacho de los asuntos del Instituto el señor Enrique Puppo, actual jefe de trabajos del mismo.

—Nómbrase auxiliar de la Biblioteca de la Facultad de Enseñanza Secundaria al señor Antonio S. Laurent, en reemplazo de don Alfredo Terra, que renunció.

Dirección General de Instrucción Pública

Autorízasele para presupuestar, con cargo á Eventuales, las siguientes partidas:

Sesenta pesos con sesenta y seis centésimos ($ 60,66), importe de diez y ocho

días de sueldo del mes de Enero y el sueldo del mes de Febrero próximo pasado del maestro don Juan José Latorre, director de la Escuela de Varones de «Dolores», que ha sido repuesto en el referido cargo, del que se hallaba suspendido.

—Cuarenta y nueve pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 49.45), como complemento de la suma de trescientos pesos, $ 300) que oportunamente le fueron asignados para gastos de exámenes al Inspector de Escuelas del Departamento de Cerro Largo.

—Mil quinientos pesos ($ 1.500.00), escalonándola mensualmente, de acuerdo con las necesidades á que debe hacer frente, y cuya suma fué asignada con fecha 28 de Octubre de 1905, para los tres examinadores de escuelas públicas que deben ejercer su mandato durante el corriente año, de acuerdo con el proyecto aprobado por la referida resolución.

—Treinta pesos ($ 30.00) mensuales destinados á remunerar los servicios eventuales de un empleado destinado á auxiliar al Inspector adjunto, en la recopilación de los datos estadísticos.

—Cuatro mil ciento trece pesos ($ 4.113), mensuales, destinados á la creación de diez Ayudantías de 1.er grado en las Escuelas Públicas de la Capital y una Ayudantía de 2.° grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas.

—Cinco pesos ($ 5.00), importe de la cuota de adhesión al Congreso Médico Latino Americano, que se verificará próximamente en esta Capital.

—Acéptanse como textos para la enseñanza, durante el año actual, en las Escuelas Públicas, los que aconseja la Comisión dictaminante en el informe de fecha 28 de Febrero ppdo. Queda autorizada la Dirección para aceptar los textos nuevos á que se refiere dicho informe, siempre que sus autores convengan en aceptar las correcciones indicadas por la Comisión.

Ingeniero don Antonio R. Benvenuto

Se libra orden de pago á su favor por la suma de cien pesos ($ 100.00), destinados á sufragar los gastos que le ocasione la Comisión Hidrográfica Argentina con motivo de la elección del punto, en la ciudad de la Colonia ó sus inmediaciones, que ha de servir como tercer vértice de la triangulación del Río de la Plata.

D. Armand Ugon

Amplíase en ciento cincuenta pesos ($ 150.00) más, la cantidad acordada por resolución de 10 de Febrero ppdo., para los gastos que demande la exhibición en la Exposición de Milán, de la existencia, situación y actual desarrollo de las colonias Valdenses establecidas en el país.

Comité Central de la Exposición Nacional

Se libra orden de pago á su favor por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), importe de la primera mensualidad á que se refiere el artículo 8.° de la ley que autorizó la referida Exposición y destinados á atender los primeros gastos que demanden los trabajos previos.

Comisión de Carretera de La Paz á Las Piedras

Se libra orden de pago por la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), en calidad de reintegro, para el pago de los jornales de los obreros y demás gastos relativos á la construcción de dicha carretera, en la última quincena de Febrero y primera quincena del mes de Marzo corriente.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Liquidación por servicios prestados de Julio á Diciembre de 1905, veinte y seis pesos cincuenta centésimos ($ 26.50.)

Ferrocarril Central del Uruguay

Se le autoriza para construir en la Estación Las Piedras dos casillas, una para uso de los telegrafistas y guardas, y la otra para depósitos de encomiendas y equipos.

Sociedad Comercial de Montevideo

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que indica en su nota, destinados á la electrificación de sus líneas de tranvía.

Empresa del Tranvía Oriental

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que indica en su nota, destinados á la electrificación de sus líneas de tranvía.

Juan Fernández

Se le autoriza para publicar un plano del Departamento de Montevideo, sin responsabilidad ninguna por parte del Estado en cuanto á su exactitud y en la inteligencia de que esta aprobación no importa darle al referido plano carácter oficial ni privilegio alguno, haciéndose extensivo este permiso á todo interesado que lo solicite en las condiciones establecidas de exactitud y conveniencia.

Ministerio de Fomento

Decreto nombrando al doctor Carlos Maggiolo, decano de la Facultad de Enseñanza Secundaria de la Universidad, por el bienio 1906-1908, en reemplazo del doctor Carlos Vaz Ferreira que renunció.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Sanidad terrestre

NOTA DEL H. CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE, COMUNICANDO EL BUEN ESTADO SANITARIO DE LA REPÚBLICA.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de comunicar á V. E. que el estado sanitario de la República es en general satisfactorio, pudiendo asegurar á V. E. que en la actualidad la producción de enfermedades contagiosas no ofrece novedad de importancia.

La fiebre tifoidea, que tiene una periodicidad muy marcada en estos meses del año, es la única enfermedad infecciosa que ha dado mayores cifras de denuncias en el corriente mes, en Montevideo.

En Nueva Palmira se han denunciado también trece enfermos, habiendo enviado el Consejo, desinfectantes y otros elementos necesarios para evitar su propagación.

Como V. E. se impondrá, este reducido número de casos apenas constituye una pequeña epidemia que no puede ser causa de alarma.

Me es grato, con este motivo, saludar á V. E. atentamente.

Afredo Vidal y Fuentes, presidente.
P. Prado, secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 26 de Marzo de 1906.

Enterado, publíquese.

WILLIMAN.

Registro de acopiadores y abastecedores

CIRCULAR

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 25 de Marzo de 1906.

La Dirección General de Impuestos Directos, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Inspección, etc., de Impuestos Internos y de Consumo, ha confeccionado los libros que deben llevar los abastecedores y mataderistas en los Departamentos del litoral é interior de la República y procederá en breve á su distribución.

Como por el Código Rural se dispone, en los artículos 85 á 87, 155 á 159, 169 y 243, que la matrícula de abastecedores y acarreadores y del libro que deben llevar los acopiadores de frutos del país, corresponde hacerse ante la autoridad policial, me dirijo á V.S. á fin de que exija su cumplimiento, para asegurar de ese modo la propiedad rural y poder fiscalizar el impuesto de abasto.

Al efecto, esa Jefatura llevará un Registro donde se haga constar lo indicado en esta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años.

CLAUDIO WILLIMAN.

Señor Jefe Político de .....

Aceptación de cargo

NOTAS DEL DOCTOR DON E. FERNÁNDEZ ESPIRO É INSPECTOR DE FARMACIAS, DON ERNESTO PACCARD, ACEPTANDO EL FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DEL «CÓDEX MEDICAMENTARIUS».

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Excmo. señor:

He recibido la nota de V. E, de fecha 17 del corriente, en la que me comunica que he sido nombrado por el Gobierno para formar parte de la Comisión encargada de la formación del «Códex Medicamentarius».

Al aceptar el cargo de la referencia cumplo con el deber de agradecer al Gobierno la distinción de que he sido objeto.

Me es grato saludar atentamente á V.E.

E. Fernández Espiro.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

Publíquese.

WILLIMAN.

Montevideo, 23 de Marzo de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Excmo señor:

He recibido el oficio del Ministerio de V. E., de fecha 17 del que rige, haciéndome saber que el Poder Ejecutivo me ha designado para formar parte de la Comisión que ha de estudiar y redactar el «Códex Medicamentarius» nacional.

He vacilado antes de aceptar el honroso nombramiento, porque creo no tener la preparación que se necesita para emprender una obra del aliento de la mencionada. pero me ha decidido á aceptar, la firme creencia de que ella importa un notable progreso científico para el país, y la de que no debemos negarnos á poner al servicio de éste todos nuestros conocimientos, sean pocos ó muchos.

En la seguridad de que haré de mi parte lo posible para servir los propósitos que el Poder Ejecutivo ha tenido en vista al designarme para integrar esa Comisión, me es grato saludar á V. E. atentamente.

Ernesto Paccard.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

Publíquese.

WILLIMAN.

Jefaturas Políticas

CRIMINALES APREHENDIDOS

Telegramas de los señores Jefes de Policía de los Departamentos de Artigas, Salto y Durazno

Sarandí, 26 de Marzo de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Pláceme comunicar á V. E. que autores asesinato hacendado Domingo Narbondo, son Celestino Mello y Loreto Maidana á quienes tengo presos convictos y confesos. El señor comisario de la 7.ª sección del Salto, don Juan Barre, fué quien los redujo á prisión, pues criminales residían en aquella jurisdicción.

La actividad y celo de dicho empleado facilitaron la acción de la justicia, por lo que me permito recomendarlo á la consideración de V. E.

Saluda atentamente á V. E.

Amaro J. Ramos.

Salto, 25 de Marzo de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E., que comisario de la 7.ª sección rural, Lavalleja, don Juan Barre, aprehendió en la mañana de hoy á individuos Celestino Merlo y Loreto Maidana, presuntos asesinos del hacendado de Artigas don Domingo Narbondo, siendo interrogados de inmediato autoridades aquel Departamento.

Saluda atentamente á V. E.

Juan L. Gadea.

Durazno, 25 de Marzo de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E, que comisario 7.ª sección, Saturnino F. Rosas, aprehendió, en la madrugada de ayer, criminales Juan y Natalio Chaparro y Ursindo Ferrer, quienes asaltaron la casa del vecino 6.ª sección Quintín Denis, de cuyo hecho tiene conocimiento V. E.

Saluda á V. E.

Juan P. Martínez.

GUARDIA CIVIL HERIDO

Telegrama del señor Jefe Político de Cerro Largo

Melo, 25 de Marzo de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Guardia civil Cipriano Barreto, policía novena sección, fué herido día veintiuno noche, dos balazos en el cuerpo, por vecino Juan Tileto Correa, quien huyó inmediatamente. Comisario, acto continuo conocer suceso, emprendió persecución activa criminal, que supónese tomara rumbo Brasil. Estado herido, grave. Remitiéronse antecedentes autoridad judicial. Saluda á V. E.

Jefe Político.

Melo, 25 de Marzo de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Guardia civil Cipriano Barreto, falleció día siguiente ser herido. Prosíguese persecución heridor. Saluda á V. E.

Jefe Político.

Departamento de Fomento

Decreto nombrando Decano de la Facultad de Enseñanza Secundaria al doctor Angel C. Maggiolo.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

Hallándose vacante el cargo de Decano de la Facultad de Enseñanza Secundaria, por renuncia del doctor Carlos Vaz Ferreira que lo desempeñaba y la que le fué aceptada, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Universidad para llenar dicha vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Decano de la Facultad de Enseñanza Secundaria, de la Universidad, por el bienio 1906-1908, al doctor don Angel Carlos Maggiolo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN ALBERTO CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 26 DE MARZO.—Horas: 6 p. m.

Barómetro, baja lentamente.
Temperatura, estacionada.
Predominan los vientos del Sur al Este.
Datos de hoy á las 6 p. m.: Barómetro 760.6. Temperatura 21.8, máxima 21.8, mínima 19.6.
Viento SSE, 12 kilómetros.
Altas presiones al S. W. Bajas al NE.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Antonia Juanena de Corbo, Juan Hernández, Pedro Luciano Corbo, Celio Ferreira, Juanena Hnos., Silvana Brazil Collares, Severino Delgado, Arturo Parker, Camila Cardozo de Ruiz.

Montevideo, 26 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACIÓN DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS LOS DÍAS 23 Y 24 DE MARZO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Barca C. L. Smith	Huesos	—	24.334	M. A. Favaro	—	A N. América
» Margaretta	Ceniza de huesos	—	14.360	S. Laborde	—	» Canal
» Oropa	Marlos de astas	—	3.612	P. Ferrés	Punta Yeguas	» »
» »	Ceniza de huesos	—	52.675	»	»	» »
Vapor Ladario	Sacos maíz	100	c/u 70	J. A. Tálice Hs.	Bóvedas	» Corumbá
» »	» afrecho	150	» 34	»	»	» »
» Sirio	Cajones peras	30	» 30	»	»	» Río Grande
» San Martín	Bolsas cebollas	50	—	»	»	» R. de Santa Fe
» »	» »	50	—	»	»	» Asunción
Queche Umberto I	Ristras »	1.200	—	B. Rodríguez	Antonini	» Buenos Aires
Vapor San Martín	Sacos »	100	—	J. A. Tálice Hs.	»	» Asunción
» »	» ajos	2	—	»	»	» Buenos Aires
» Eolo	Bultos duraznos	21	c/u 30	»	Misiones	» »
» »	» »	15	» 30	»	»	» »
» »	Canastos riñones	6	» 140	H. Fernández	»	» »

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
vapor Eolo	Canastossesos	3	c/u 140	H. Fernández	Misiones	A Buenos Aires
» »	Bolsas cebollas	13	—	N. Caprario	»	» »
» »	Frascos específicos	108	48	»	»	» »
» Thames.	Bultos peras	97	c/u 40	J. A. Tálice Hs.	Antonini	» Río Janeiro
» San Martín	Sacos cebollas	11	11.000	»	»	» Asunción
» Ladario	» »	20	20.000	»	»	» Corumbá
» »	» ajos	3	10.000	»	»	» »
Queche Umberto I	Ristras cebollas	3.600	180.000	B. Rodríguez	»	» Buenos Aires
Barca C. L. Smith	Huesos	—	17.747	M. A Favaro	—	» N. América
Vapor Panamá	Bolsas alpiste	50	c/u 60	Cassarino Hs.	—	» Chile
» »	Cebollas	—	—	»	—	» »
Barca P. Accame	Cueros vacunos secos	3.955	—	T. Howard	Bóvedas	» Nueva York
Vapor Belgrano	Fardos de lana	409	218.394	M. A. Favaro	»	» Dunkerque
» Thames	Bultos peras	160	c/u 20	Tálice Hnos.	»	» Río Janeiro
» »	» » y duraznos	65	» 30	»	»	» »

Montevideo, 26 de Marzo de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 24

Vapor inglés «Thames», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Elena», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Baltique», de Cardiff, con 9 pasajeros.
—Vapor francés «Fokomarú», de Auckland, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Anglo-African», de San Vicente, sin pasajeros.

Día 25

Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 88 pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 181 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 111 pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés «Aldmuir», de Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Waddon», de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellenden», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor francés «Aquitaine», de Génova y escalas, con 13 pasajeros.
—Vapor inglés «Rosarian», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 26

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 129 pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Blanco», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «A. F. Braga», de Asunción, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés «Panamá», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ethelburg», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orcadian», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Entre Ríos», de Hamburgo, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés «Hildawell», de Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor inglés «St. Oswald», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 24

Vapor francés «Magellan», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Victoria Emma», para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Constitución», para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Ternero», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «San Martín», para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Potosí», para Callao, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Wolfsburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Hehdingen», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Britany», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Córdoba», para Hamburgo, con 1 pasajero.
—Vapor alemán «H. Hessemuller», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tartary», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Conzorzio Carbone», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colastiné», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «República», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Thames», para Southampton, con 23 pasajeros.
—Vapor inglés «Tokomarú», para Tenerife, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 219 pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 179 pasajeros.

Día 25

Vapor inglés «Anglo African», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor francés «Aster», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Someroet», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Fymeric», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Salandrouse», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Donathar», para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 111 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 43 pasajeros.
—Vapor francés «Aquitaine», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Rosarian», para Dunquerke, sin pasajeros.

Día 26

Vapor alemán «Cap Blanco», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «St Oswald», para Hamburgo, sin pasajeros.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Dios guarde á V. E.

Montevideo, 26 de Marzo de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 26 de Marzo

Trámite—Suc. Faustino Bouza con Bouza (2), Brunet y C.ª con el Fisco, Anastasia con Sierra, conc. Beltrán Zavalla, suc. Pereira con la de Moreira, Herrera y Obes con Revello, Sala con Bunge y Born, Velazco Aguirre y Bonat con Sierra, once en causas criminales, una administrativa, Herrera y Obes con Minelli.
Interlocutorias—Conc. Francisco Mancebo, incidente Méndez Hermanos, conc. Vicente García, Rosendo con Imerzo, incidente Cerillo y Piedra Cueva, Iturralde con Martínez, suc. Osorio con Osorio, una en causa criminal, Zaffaroni con el Fisco.
Definitiva—Ferretjans y Thomas con Mongrell.
NOTA — Los doctores Berinduague y Payssé, informaron *in voce* ante el Tribunal, en los autos de Acosta y Lara con Lesser.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 26

Trámite — Platero con Platero, conc. Carlos Gaudencio (2), Sociedad Tranvía de la Unión y Maroñas con la Junta Económico-Administrativa de la Capital, Gómez con Mieres, Viera con Alberti, Parsons con Lasnier, Espinosa con Alzola, dos en causas criminales.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 26

Trámite—Test. Juan Lastra Castaño, test. Catalina Coria, test. Antonio N. Pereira y Vidal, inc. rendición de cuentas y administración, Deolinda Benvenuto de Podestá con Andrés Podestá, terc. conc. Luis Podestá, test. José Orgorozo y Echeverría, Rufino Nicolás Orgorozo, Carmen Yéregui de Orgorozo y Francisca Orgorozo y Yéregui, test. José Sasa y Joaquín María Sasa, test. Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. Félix Queraltó y Reventós, Miguel A. Sierra con Francisco Costa, el directorio de la asociación «Fraternidad», suc. José Martínez Iglesias, Juan Rúa con la sociedad anónima «Mann George Depots Limited», test. Antonio N. Pereira y Vidal inc. rendición de cuentas y administración, test. Fortunato Novelli, test. José Morgantini, test. Domingo Tróccoli, Cantalicio F. García, suc. Antonio Tornato, suc. Valentín Heguy con suc. Angel Ramón Correa, Antonio Barabino con José di Luca y Pedro Clérice, conc. Sara Patiño, suc. Gregorio C. Pola. Catalina Elgart de Recart, suc. Ramón V. Rodríguez, suc. Luis Toribio, suc. Elvira Magariños de Palomeque, suc. José Morgantini, Francisco C. Martínez con la sucesión de Bibiana Martínez de Natale, Angela Landera, suc. de Eudoro Inchaurbe, María Bottazini de Godari con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Juan Bautista García Zorrilla y otros contra Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, incidente del doctor Juan Pedro Castro y otros, incidente honorarios, testamentaría María Joaquina Correa Nettode Barboza Netto, test. de Pablo Rousse, Miguel Ramón Correa con suc. de Rafael Cotelo, Pascual Firpo, test. Filomena Borches de Martins, Ignacio Alvite con Carmen Real de Alvite, sucesión María Bianchi de Alves, Fernando Prando con Lorenzo J. Pérez, Antonio Barrabino con José di Luca y Pedro Clérice, suc. de Rafael Arroyo y Pascual.
Interlocutorias — Juana María Reyes, test. María Panissa de Durante y Juan Durante, test. Antonio Pereira y Vidal, inc. rendición de cuentas y administración, Demetrio Piris en autos Juan B. Zorrilla con Angel, Susana, Adela, Hermenegildo, José Pedro y Ruperto Galindo, Bautista Falconi con D. Núñez de Pérez y suc. de Gregorio G. Pola, suc. José Joaquín Bonavía, test. de Lorenzo é Isidro Inda.
Definitivas—Test. de José Paroli, incidente observaciones al inventario, José Correa Miraphaleta con Tiburcio González ó Gonzálvez, José A. Campagna con Ventura H. de Mello, conc. de Carlos A. Piñeiro, Floro Wintheralter con José A. del Güercio, suc. de José Paroli, inc. de Juan Vicente Chiarino, test. de Andrés Teodoro Martínez, Josefa Oreiro de Correa.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 26

Trámite—Test. de José María Pampillón, suc. de Juan Bidart, suc. de Pascual Fasce, inc. seguido por Josefa Valente, sucs. de Ana Legris de Salagoity, María Legris de Butti y de María Luisa Legris de Butti, Tomás Pérez contra la suc. de Juan Bidart, Juan Pablo Trías, suc. de Juan Revello, suc. de Teresa Guevara de Alzugaray, conc. voluntario de Alfredo Silva, Juan B. Fontán contra Constante Serrato y Luis Rsdríguez, conc. de Manuel Echeverte, inc. sobre carta de pago, Juan Inda contra Antonio Artola, la suc. de Rafael de Luca contra José Bumi, conc. voluntario de Juan L. Casalla, expediente de administración, el doctor Pablo V. Otero contra Tomás Valinotti.
Interlocutorias—Suc. de Cipriano Maupen, Victorio Vattuone, deduciendo terc. de dominio en los autos seguidos por Benito Ramírez, José Domínguez y Francisco García con Carlos A. Díaz, suc. de Enriqueta Ponti de Magnoni, suc. de Francisco Irastorza, suc. de Juan Hita, suc. de Constancia Pencienáti de Thevenet.
Definitivas—Carmen Queirolo de Girnelli, Luisa Queirolo de Boero y Adela Queirolo de Villa, suc. de Antonio Mutuberria.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 26

Trámite—Suc. Peregrina Rivera de Riveiro, suc. José Rossi, suc. Félix Raffo, conc. Ramón Rojo, sucs. Julia Grassi de Piffarretti y otra, suc. Augusto Bourdillón, conc. Bonifacio Mereles, Leopoldo Rey Díaz con Eulogio Carballo, suc. José María López Rodríguez, sucs. Martín Itzaina y Juana Etcheverry, suc. María Pilar Ayestarán de Balderein, suc. Natividad Pisano de del Campo, José R. Amargós con suc. Elvira Piaggio de Luque, Dolores Rodríguez, María Asanart, Francisco de la Fuente, suc. Magdalena Accinelli de Quartino Eusebio Ballesteros con test. Antonia Ballesteros.
Interlocutorias—José Ugoccione, Tomás Trasante, Dámaso Angulo, suc. Lucas Herrera y Obes.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 26

Trámite—Banco de la República con Vicente Gargaglione, inc. del depositario, Juan A. Bianchi con Miguel Delgado, Francisco Ramos con Genaro Mac Gregor y Angel Cencio, Luis Martínez con Manuel Amigo, Juan Laugarou con Luis Semino, Angel Zito con Víctor Las Cazes, Manuel González con Marcelo Mathurín, Carmelo Lecaldare con Claro Damas y Ricardo Lema, Manuel B. Comesaña con Arturo Brizuela y Dolores C. de Brizuela, Rosendo Puentes y Antonio Reyes con Juan Harley, Angel Fortuny con Juan Merlotti, Juan Mattera con Pedro M. Delgue.
Interlocutoria—Pedro Marine con Chichizola hermanos.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 24

Trámite—Suc. Sara Freire de Casal, Uruguay Estates Compani Limited con Arsenio Lermite, Carmen Espiñeyra con suc. J. Naye, J. García, suc. José Nocetti, G Marquese de Bonavía, incapacidad de G. Zapoli, F. Olmedo, E. F. de Alcoba y otro, suc. A. Capurro y otro, S. Pascual, M. Conchado y otro (2), L. Castete Lapuente, J. Hita, M. Ramos con J. Otero de Olivera, A. Liard de Robillard con A. M. Ferrando.
Interlocutorias—M. Rivero de Dos Reis con G. Haleroni.
Definitivas — A. Fernández, R. Leyra, con M. Ghione, suc. G. Palacios de Caballero, sucesión T. Brissone.
Reservadas—1

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 27 DE MARZO

Por Febrero—Jefatura de Rivera.
Vencimientos.
Total: $ 5.300.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 25 DE MARZO DE 1906

Jacinta Fernández y Otero, oriental, 83 años, soltera, 8 de Octubre 219.
Martina Sánchez, oriental, 50 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Dolores Aurquía de Uranga, española, 48 años, casada, Valles 45.
José Marotta, italiano, 40 años, casado, Uruguay 540.
Paulina Zugasti de Beramendi, española, 66 años, viuda, Ejido 174.
Elena Crosta, oriental, 7 meses, Hocquart 74.
Fermín Remigio Huertas, oriental, 60 años, casado, Médanos 187.
Julio Figueroa, oriental, 42 años, soltero, Manicomio Nacional.
Reginо Hagüedó, oriental, 29 años, soltero, Manicomio Nacional.
María Angela Croco, oriental, 6 días, Vázquez 55.
Elena Amanda Castelo, oriental, 2 años, Alvear 7.
Ambrosio Santana, oriental, 60 años, viudo, Hospital de Caridad.
Rafael Arroyo y Pascual, español, 58 años, soltero, San José 126.

Día 26

María Freitas, brasileña, 6 meses, Carmen sin número.

Enrique Ronco, oriental, 9 años, Avenida de la Paz, 50.

Jorgelino Medino, oriental, 20 años, soltero, Hocquart 71.

Rosa Moreno de Varela, oriental, 48 años, casada, Reducto 78.

Luis Antonio Ambrosoni, oriental, 19 años, soltero Buenos Aires 98.

Un feto del sexo femenino, Nicaragua 127.

Ambrosio Pagani, italiano, 65 años, casado, Médanos 205.

Adela Otonello, oriental, 3 años y medio Figurita 519.

Ruperto Larrechart, oriental, 13 meses, Asilo de Expósitos.

Amelia Inda, oriental, 4 meses, Pérez Castellanos 210.

Eduardo Isola, oriental, 1 mes, Asilo de Expósitos.

Juana Ramos, oriental, 22 años, soltera, Hospital de Caridad.

Luis Zabaleta, español, 56 años, soltero, Hospital de Caridad.

Un feto del sexo femenino; Yí 64.

Josefa Gómez de Pérez, oriental, 53 años, viuda, Convención 102.

Avisos Oficiales

Oficina de Crédito Público

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO DE 1904

(Certificados de Crédito)

Desde el 27 hasta el 31 del corriente mes, se pagarán sobre los Certificados de Crédito los intereses correspondientes a la 2.ª quincena de Diciembre de 1905 ($ 0.21 c. o/o) y las bonificaciones de $ 2.04 y $ 1.98 % con sujeción á lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 24 del que rige.—Montevideo, 26 de Marzo de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director.

646-mz.27.v.mz.29

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción del edificio destinado á las oficinas centrales de la Universidad y Facultades de Derecho y de Comercio, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º.

648-mz.27-v.ab.25

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez día para la construcción de ciento ochenta y tres marcó para las puertas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaria con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 29 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 19 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º.

628 mz.21-v.mz.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de ciento ochenta y cinco marcos para las ventanas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaria, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 29 del corriente á las 2 1/2 de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 19 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º.

620-mz.20-v-mz.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días, para la construcción de un puente sobre el río Olimar, (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento,

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

589 mz.11-v-mz.31.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de pan á los Establecimientos de su dependencia desde el 1.º de Abril próximo hasta el 31 de Marzo de 1907, inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la Secretaría prenombrada hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público ante la Mesa de la Corporación, en el local referido, el Miércoles 28 del corriente, á las 11 y 30 a. m.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección*.

621.mz.20-v.mz.28.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor E. O. Crocker, de Montevideo, apoderado de The Emerson Drug Company, de Baltimore—(E. U. de N. A.,) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fabrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos y cuya marca consiste en la denominación: «Bromo Seltzer».—Montevideo, 23 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

641-m.25-v-mz.28.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente, se pagará el presupuesto del mes de Enero próximo pasado, correspondiente al tercer grupo de las clases pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Cuerpo de Inválidos, Pensionistas Militares, Premios de Constancia, Retirados Militares, Ciudadanos de la Independencia, Viudas y Menores de los Treinta y Tres, Jefes y Oficiales en reemplazo, Jubilados.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*La Gerencia*.

645-mz.25-v.mz.31.

Ministerio de Gobierno

Secretaría del Ministerio de Gobierno.—Aviso.—Habiendo sido modificados por disposición superior los pliegos de condiciones para la adquisición de paños, forros y botones, y confección de uniformes de invierno para el personal policial de la República, se hace saber á los señores que hayan tomado copia de ellos, se sirvan pasar por esta Secretaría á enterarse de esas modificaciones; advirtiéndose que las propuestas se abrirán en el día ya señalado, es decir el 31 del corriente mes á las 3 p. m.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*La Secretaría*.

644-mz.25-v31mz.

Secretaría del Ministerio de Gobierno—Está Secretaría de orden superior llama a propuestas para la confección de uniformes de invierno destinados al personal policial de la República, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta misma Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 31 del corriente á las 3 p. m. las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran; legalizando el acto el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 20 de Marzo de 1906.—*La Secretaría*.

627-mz.21-v.mz.31

Secretaría del Ministerio de Gobierno—Está Secretaría de orden superior llama á propuestas para la adquisición de paños, forros y botones destinados á la confección de uniformes de invierno para el personal policial de la República, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta misma Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 31 del corriente á las 3 p. m. las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, legalizando el acto el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 20 de Marzo de 1906.—*La Secretaría*.

626-mz.21-v.mz.31

Consejo de Administración del Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición del Consejo, llámase á licitación, por el término de catorce días, para la construcción del pavimento en la entrada del Hospital Militar con chapas de mármol blanco, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento los días hábiles de 9 á 11 a. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Abril próximo á las 9 1/2 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 22 de 1906.—*Adolfo B. Pérez*, Presidente; *Sebastián Buquet*, Secretario.

636-mz.23.v-ab.5.

Consejo Nacional de Higiene

Habiéndose padecido error al copiar el horario formulado para la visita de sanidad á que se refiere el artículo 27 del Reglamento de Sanidad Marítima, se hace saber que dicho horario es el siguiente:

Febrero, Marzo y Octubre, 6 y 30 a. m.
Abril desde las 7 a. m.
Mayo, Junio y Julio, 7 y 30 a. m.
Agosto y Septiembre, 7 y 15 a. m.
Noviembre, Diciembre y Enero, 5 y 30 a. m.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

640.mz.24.v.ab.1.º.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de los Anales de Instrucción Primaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el 15 de Abril del corriente año á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

591-mz.13.v-ab.15.

Dirección General de Aduanas

AVISO

No habiéndose presentado suficiente número de propuestas en la forma correspondiente, llámase á licitación, por tercera vez, para el arrendamiento de los pescantes á vapor y á mano, establecidos en los muelles de la Aduana de esta Capital.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en esta Dirección, el día 29 del corriente, á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran ó de quien debidamente los represente.

Las propuestas que no se presenten en la forma expresada y en las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, serán rechazadas sin más trámite.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas, si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, 22 de Marzo de 1906.—*La Dirección*.

637-mz.23-v.mz.29.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente, llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato; todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica, del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*,

556-mz.4-v.ab.4

Señales marítimas para el Puerto de Montevideo

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase a propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: seis boyas y tres balizas luminosa á gas comprimido; una usina para la fabricación de gas; y dos tanques de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906, á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*.

553-mz.4vab.4.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del Diario Oficial, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Montevideo, 24 Marzo de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la provisión de los siguientes materiales:

2000 postes de quebracho colorado, urunday, curapay, virapitá, viraró, lapacho ó de mora; 1016 postes de pino tea; 2750 refuerzos de madera dura; 1000 crucetas de madera dura; 48 marcos para porteras, 46.000 kilos alambre de hierro de 4 m/m; 600 kilos de alambre de hierro de 2 m/m; 11 rollos de alambre con púas: 800 kilos de alambre de bromce silicioso de 2 m/m; 25 kilos de alambre de cobre para ligar; 6500 aisladores de porcelana; 100 kilos de estopa alquitranada; 10.000 bulones figura número 8; 3000 bulones figura número 7; 6500 soportes rectos de hierro; 120 kilos estaño; 500 juntas mac-entire; 50 pares aisladores roldana; 300 capeletes zinc; 116 pares bisagras; 86 candados; 86 cadenas y 340 kilos grampas, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m., y de 1 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 28 del corriente, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertrs en presencia de los interesados.—*La Secretaría*,

575-mz.8-v-mz.28.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección*.

618-mz.18.v-jn.18.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

432-f.2-v.ab.4.

Habiendo solicitado los señores Francisco Miramonte (hijo) y Manuel Lamas, propietarios del nicho del 2.º cuerpo número 528A, del Cementerio Central, extraer los restos de Isabel Martínez, Bernardino Martínez, Adela Martínez, Juan Martínez, Elena Reynoso y los de Rosa Cedrés de Martínez, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán *en el Osario General, así que se cumpla el término* señalado.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

606-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado don Francisco Miramonte (hijo) y don Manuel Lamas, propietarios del nicho número 343, del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Chouciño, María Luisa Villar, María S. de Bocoli, Eugenio Pittaluga y Ruiz, Julia Ruiz, Celina San Miguel de Ruiz, Carlos Miguel y Ruiz y dos restos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección*,

605-mz.15.v-jn.15.

Los señores Rossi, Miramonte y C.ª, propietarios del nicho número 437, del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los restos de Martín Varela, Antonio García, Francisco Pombo, Ventura Pardiñas, Josefa Otero de Calvo, Elisa Suárez, Antonio Vitureira, José Romero, Antonio Garda, Carmen Mañana, María Varela Graña, Martín Larraya, Pedro Fontaina, una párvula hija de María M. de Caffarena, José Souto, Antonio Varela, Bolívar Martínez, María V. de Anido, Segundo Cotelo, Delia Martínez y dos restos confundidos.

En consecuencia, se previene a los interesados que *tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro* local; en caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—*La Dirección*.

604-m15-m.jn.15.

Habiendo solicitado doña María Olivera de Sacco, extraer del nicho número 284, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo, los restos de Vicente Eiguren, Teresa Vecchio de Negro, un párvulo y los de Lorenzo Carle, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906. —*La Dirección*.

603-mz.15-v.jn.15.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho número 84 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Perneco, Rosa Kers de Blanes, Luis Sanquirico, Cayetano de Marsilio, Catalina P. de Sanquirico, Teresa Carpaneto, Leonor Sueldia y los de Carlos Sanquirico; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906. —*La Dirección*.

516-f.21-v.my.21.

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa y don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 964 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignale, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906. —*La Dirección*.

508-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse a la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefánelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

476-F.13-v.my.13.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del término de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y Jose R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quiriceo.*

357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Picossi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Mercedes número 99, y doña **María Pena,** de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

630-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Ramos**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 100, y doña **María Díaz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Arapey núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereyra Núñez*, Oficial del Estado Civil.

612-mz.24-v.a.1.°

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Peña**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 132, y doña **Luisa Figurelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Laposelle, domiciliada en la Plaza Independencia número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

576-mz20-vmz28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Servetto**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Uruguay número 51, y doña **Josefa Cortabarría**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.

575-mz.18-v-mz27.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nogueira**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Lalín, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 67, y doña **Josefa Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Lalín, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

631.mz.27-v.ab.4.

En Montevido y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Donato Murissich**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Piedras 247, y doña **Judith Rigoli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

632-mz.27-v.ab.4

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rebajoli**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 102, y doña **Catalina Elena Magnano**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

607-mzo23-vmzo31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Gard y Sanjuan**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 154, y doña **Laura Artagaveytia**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

611-mz23-vmz31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín González**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 246, y doña **Josefa Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Tapia, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

599-mz-21-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santiso**, de 32 años de edad, de estado viudo de Pilar Liñeira, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Eulalia, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 4c, y doña **Perfecta Millán**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Touro, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

601-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Debitonto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 70, y doña **María Magnani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

572-mz.18-v.mz.27

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Antonio Lizarraga**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Chivilcoy (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Colón número 116, y doña **María Paz San Román**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

573-mz-18-v-mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casto Bolaña**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 266, y doña **Josefa Maza**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

574-mz.18-v.mz.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Taffuri**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cava, Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Reconquista número 58, y doña **Teresa Valente**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Tánaro, Provincia de Alessandría, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

613-mz.24-vab.1.°

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 31, y doña **Josefa Sicardi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

587-mz.21-v-mz29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Turano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle San José número 110, y doña **Carmen Carnevale**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

577-mz20-vmz28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Godoy**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 188, y doña **Virginia Camaño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

621-mz.25-vab2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 250A, y doña **María del Carmen Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 250A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

614-mz.24-v-ab.1.°

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Gómez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la ciudad de Minas, y doña **Mercedes Mattos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Durazno núm. 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

608-mz.23-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vilariño**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, ne nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 32, y doña **Josefa García**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

603-mz.21-v.mz.29.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Adduino,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Mercedes 178, y doña **Luisa Mancini,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

622-mz25-vab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Alonso,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia 293, y doña **Matilde Blanco,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Orillas del Plata 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

623-mz25-v-ab2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl José Melgar Diana,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vázquez 103, y doña **Catalina Puyol,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la Plaza Cagancha 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

624-mz25-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **José Rodríguez y López,** de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 305, y doña **María Veira y Nión,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

625-mz.25-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Torielli,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 284, y doña **Magdalena Amerio,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Castelnuovo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 578-mz.20-v-mz.28.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio López**, de 35 años de edad, de estado viudo de María Rienda, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alava, domiciliado en la calle Minas núm. 251, y doña **Victoria Otero,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

626-mz25-vab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús García,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 469, y doña **Rosa Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores propios, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

627-mz.25-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vicini,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paysandú número 387, y doña **Josefa Ponzoni,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

591-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Notargionni,** de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Paysandú número 388, y doña **Teresa Nardone,** de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores propios, de nacionalidad italiana, nacida en Firenze, domiciliada en la calle Paysandú número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

592-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Belgrano Carlos Rosso,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 81, y doña **María Ivañez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Cerro Largo número 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

579-mz.20-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Mallo,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 252, y doña **Carmen Bolón,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Salto número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago* Oficial del Estado Civil.

580-mz20-vmz28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Bigatti,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Piedad número 39D, y doña **Sara Porsile,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en ... domiciliada en la calle Piedad número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

581-mz.20-v-mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Facundo Fraga,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 86, y doña **Victoria Isabel Aguiar,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 386.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

582-mz20-vmz28.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pizzorno,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Goes número 137, y doña **María Vanzulli,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

633-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Olhagaray,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guatemala 24, y doña **Juana Carrere,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Figueroa 168c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

634-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Marcelino Milano,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 88, y doña **Francisca Ghione,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

615-mz.24-v.ab.1.ª

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Bai,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Yaguarón número 170 B, y doña **Ana María Saez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

616-mz.24-v.ab.1.ª

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Eusebio Shannon,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle 9 de Abril número 17, y doña **Rosa Tránsita Galeazzo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Figueroa número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

586-mz.21-v.mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Blanco,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 170, y doña **Carmen Collazo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

588-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Romano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Yatay número 33, y doña **Luisa Genta**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

589-mz.21-mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguel Uranga**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 205, y doña **Laura Gómez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Sierra número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

590-mz.21-mz.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Antonio Larocca**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **Sabina Barreto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

635-mz.27-v.ab.4.

En la Villa de la Union, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Ottonello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Industria número 67, y doña **Rosa Falllied**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle 18 de Julio número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

617-m24-vab.1.°

En la villa de la Unión y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Arambel**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en el Buceo, y doña **Catalina Iramonno**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

606-mz.22-v.mz.30.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Vecino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en la calle Solís sin número (Maroñas), y doña **Carmen Rosas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

636-mz.27-v.ab.4.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Venurtino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Millán número 253, y doña **Ana Peluffo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estomba número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

637-mz.27-v.ab.4.

En el Reducto y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Dana**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 14, y doña **Margarita Ardoguein**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

618-mz.24-v.ab.1°.

En el Reducto y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Denevi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colorado s/n., y doña **Manuela Díaz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

602-mz.21-v.mz.29

En el Reducto y el día 20 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el barrio Krüger, y doña **Herminia Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Krüger.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

600-mz.21-v.mz.29

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Marzo, del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña **Rosaura Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial ror espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

593.mz.21-v.mz.29.

En la Villa del Cerro y el día 4 del mes de Marzo del año 1906, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Puchetta**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en esta Sección, y doña **Carmen Banasco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

594-mz.21-v.mz.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Raphanel**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Barjac, domiciliado en la calle Santa Fe 19, y doña **Concepción Flandiño**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Padrón, domiciliada en la calle San Juan 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

638-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Constante Ghisolfo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada número 540, y doña **Sinforosa Celis**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Agraciada número 542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

619-mz.24-v.ab.1°.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dueuing**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Agraciada núm. 766, y doña **María Vanini**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. —*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

610-mz.23-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Guinea**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Capurro s/n, y doña **Amelia Caffera**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

583-mz.20-v.mz.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ridolfo Liñán**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná 78, y doña **Camila De Ferrari**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Chaná 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

639-mz27-v-ab.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vidal y Coch**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Tacuarí número 356, y doña **María Delfina Veresssi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Constituyente número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 640-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Palou**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Cerro número 193, y doña **Elvira Giacobbe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

628-mz.25-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri-

monio don **Eusebio Orive**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Colonia número 536, y doña **Ana Orive**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

629-mz.25-v.ab.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Motto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 293, y doña **Juana Granero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

595-mz.21-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez Mallada**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Daymán número 273, y doña **Amanda Ballio y Menéndez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Meecedes número 484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

596-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Barbieri**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 582, y doña **María Ana Pagarino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión, labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Canelones núm. 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 597-mz.21-vmz.29

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mañán**, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 61, y doña **Felipa Vega**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Canelones), domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 605-mz.21-mz.29.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 19 del mes de Marzo del año 1906 á las 4 de la tarte. A petición de los interesados hagò saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Mañacorda**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 327, y doña **Lorenza Justina Silvera**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

604-mz.21-v.mz.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gracias**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Menorca, Islas Baleares, domiciliado en la calle Rivera número 441, y doña **Parma Josefa Desándolo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

641-mz27-v-ab4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Loffego**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Salsipuedes número 202, y doña **Rosa Perazzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 648.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

642-mz27-v.ab.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Garriga**, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle Florida número 246, y doña **María Sánchez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

609-mz23-vmz31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 199, y doña **Sara Pólito**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Justicia número 71c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvárez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

598-mz.21-v.mz.29.

20.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gargaglio**, de 33 años de edad, de estado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Continuación Agraciada 168, y doña **Isabel Ferrando**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

620-mz.24-v.ab.1.º.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Delfino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 9 de Marzo de 1877, domiciliado en el Pantanoso (de esta sección), y doña **Mariana Pizzorno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo; de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el 23 de Diciembre de 1884, domiciliada en el Pantanoso (de esta sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

584-mz.20-v.mzo.28.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Victorio Chiesa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Junio de 1878, domiciliado en el Camino Castro, y doña **Esther Rosa Rivara**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 13 de Septiembre de 1883, domiciliada en la calle Molinos sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

585-mz.20-v.mz.28.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 582-m10-a10v.

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, don *Manuel Stuart*, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado don Santiago Fabini, dentro del término de sesenta días.—Montevideo, 19 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

624-mz.21-mz.31.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Empresa Minera «Rouaix-Seguí» ó sus causa-habientes, propietarios de las minas «Curtume» del Departamento de Rivera; República O. del Uruguay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este juzgado, á contestar á la demanda que por cobro de pesos, les ha entablado don Julián Gault, y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, 8 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 580-mz.9-v.a.13.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, Actuario. 67-s 28.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Picochet de Argel, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Avelino Barbot*, actuario.

588-mz.11-v.ab.14

Juzgado Letrado departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Manuel Otero, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 29 de Enero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 632.mz.23-v-jn.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Isidoro Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 20 de Noviembre de 1905.—*José Torres*, Escribano Público. 631-mz23-v.my.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Francisco Greco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 7 de Febrero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 630-mz.23-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 639-mz.24-v.j.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con los nombres de Evaristo Barreiro y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Evaristo Barreiro. Calle Agraciada núm. 591.—Montevideo, 26 de Marzo de 1906.—*Evaristo Barreiro, Domingo Novoa*.

647-mz-27-v.ab.29.

Al comercio

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el Escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Manuel C. Torrente el puesto de pan y bizcochos que tenía en la calle Canelones número 78. A los efectos de la ley vigente se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo local los que se consideren con algún derecho, dentro del término que marca la ley. —Montevideo, 22 de Marzo de 1906.—*Antonio Zás.— Manuel C. Torrente.* 642-mz.25-ab.17.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Isidoro Breulla, la casa de negocio en el ramo de panadería denominada «Panadería Americana», sita en la calle Pasaje Carlos M. Ramírez número 14.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Antonio Espasandín*.

643-mz.25-ab.17.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de Munera, Astone y C.ª, quedando el socio señor Munera á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Carlos G. Astone y C.ª* 578-mz.9-v.mz.31

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Soto Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Guaná número 1, esquina Caiguá número 66, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*Juan Carpani.*
597-m.14-v.ab.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Francisco Guerra ha vendido á don José Rodriguez su establecimiento situado en la Costa de Toledo. Departamento de la Capital, en los ramos de almacén y despacho de bebidas.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*José Rodriguez.* 573-Mz.8-vMz.30.

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta al señor Juan Musante, en mi carácter de apoderado de la sucesión de don José Quintás Roca, las existencias de la Farmacia denominada «Guillemette», sita en esta ciudad calle 25 de Mayo número 410.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse todo aquel que tenga cuentas pendientes con la dicha casa, en la droguería de los señores Juan Musante y C.ª, calle 25 de Mayo número 424, dentro de los treinta días señalados por la ley citada, á deducir sus reclamos, quedando en su defecto el comprador libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*Enrique de León.* 617-mz.18-v.ab.10

Ferretería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Cayetano Riva, la ferretería, pinturería, bazar y juguetería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 705 á 707 esquina á la Plazuela de Silvestre Blanco de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Marzo de 1906.—*José Quadrelli.*
586-mz.10-a.1.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Julio Picaroni y Bonifacio Alcain las existencias, útiles y enseres de la fonda, posada y despacho de bebidas que tenía establecido en el pueblo de San Bautista (Departamento de Canelones).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—San Bautista, Marzo de 1906. *Mauro Mallero.* 634-mz.23.v-ab.14.

Disolución de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público, que por escritura otorgada el 9 del corriente mes, ante el escribano don Juan J. Dominguez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad «Martinez y Dominguez», que existía entre nosotros en la fábrica de licores denominada *La Imperial*, establecida en esta Ciudad, calle Hocquart número 62, quedando todo el activo á favor del señor Dominguez, y cualquier deuda existente á cargo de los dos socios y conviniendo á los intereses del señor Dominguez justificar que no existen deudas pendientes de esa sociedad, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos á dicha fábrica, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, 14 de Marzo de 1906.—*Salustiano Martinez.—José Marcelino Dominguez.*
602-mz.15-v-ab.6.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Pablo E. Long y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Almacen de comestibles y bebidas, tienda, ferretería y demás ramos anexos, giraba en las Puntas del Colla, Departamento de la Colonia, bajo la razón de Gabriel Borrás y C.ª, quedando el socio Francisco Bergara dueño de todo el activo social y siendo también de su cargo el pasivo, lo que hacemos saber á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, á 20 de Marzo de 1906.—*Gabriel Borrá —Francisco Bergara*
633-mz.23.v-ab.23.

Al comercio

Hacemos saber que hemos convenido de común acuerdo la liquidación de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Borsani Hnos., en el ramo de fábrica á vapor de bolsas y depósito de arpilleras y lienzos, situada en la calle Orillas del Plata número 216A, continuando el mismo establecimiento en lo sucesivo. á cargo del socio don Angel Borsani.

En cumplimiento del artículo 229 del Código de Comercio, todos los que se consideren acreedores ó tengan negocios con la expresada sociedad en liquidación, deberán presentarse dentro del termino de treinta días, á contar desde esta fecha, en la calle Orillas del Plata número 216A, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, 15 de Marzo de 1906.—*Borsani Hnos.* 611.mz17-v-ab17.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1903, participo al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad de Fray-Bentos, á favor de don Gabriel P. Delsignore, y lo hago presente a todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi expresada casa de comercio á los efectos determinados en el artículo 1.º de la ley mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma ley.—Fray Bentos, 23 de Marzo de 1906.—*Serafin Roverano.* 638-mz.24-v.ab.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores José Font y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 188 esquina Treinta y Tres número 236 de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*José Palma.*
567-mz.7-v.a.10.

Al comercio

Hago saber, que he convenido vender á don Pascual Ducassous mi herrería y carpintería establecida en la calle Continuación Agraciada N.º 235. A los efectos de la ley vigente, se hace esta publicación para todo aquel que se considere con algún derecho, se presente en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Vicente Arregui.—Pascual Ducassou.* 592-M.13-Al.13.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Dante Dallera las existencias de mi negocio sito en el Mercado del Puerto número 48. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en el indicado puesto, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Luis Castiglioni.* 587-mz.10-v.a.1.

Al comercio

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que ante el escribano don Juan Rossi, he convenido vender á don Antonio de Maio, la casa de comercio que en el ramo de barbería tengo establecida en la calle Andes número 205, de esta Ciudad.

Prevengo á mis acreedores que en la citada casa abonaré todas las cuentas que se me presenten dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente de estas publicaciones, bajo la pena á que haya lugar.—Montevideo, 15 de Marzo de 1906.—*Julio Castéran.—Antonio de Maio.* 609-mz.16-v-ab.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber que según escritura otorgada en fecha 28 de Enero de 1905, ante el escribano Pedro L. González, el socio Damián Martinez ha dejado de formar parte de la casa de comercio que tenía establecida con don Horacio Vignarte en el paraje Sauce de Olimar, cuya firma era Martinez y Vignarse, habiendo, desde la fecha indicada, entrado á formar parte de la sociedad, don Bernardino Martinez con don Horacio Vignarte, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de dicha casa, habiendo convenido, por escritura de fecha 20 de Febrero ppdo., que en lo sucesivo la firma social será: Vignarte y C.ª, haciéndose esta publicación á los efectos que prescribe la ley.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Horacio Vignarte.—Bernardino Martinez.* 551-mz4-vmz27.

Aviso

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada hoy por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza teníamos establecida y giraba bajo la razón de «Oliveras y Brescia» con el establecimiento denominado «Mueblería Uruguaya». El señor Cayetano Brescia queda único dueño del referido negocio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

Cumpliendo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de la disuelta firma, para que dentro del término de 30 días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la mueblería citada, calle Colonia núm. 136, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Cayetano Brescia.—Pelegrín Oliveras y Oliver.* 584-mz.6-v.ab.8

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que habiendo convenido con don Antonio J. Galfetti, en venderle el establecimiento de fábrica de calzados, talabartería y lomillería, sito en la Avenida General Rondeau número 192, el que me corresponde en virtud de la disolución de la sociedad «José M. Quijano y Compañía», se presenten dentro del término de 30 días á contar de esta fecha, á reclamar cualquier derecho que tengan contra dicho establecimiento, de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.*
548-mzo3-v.ab3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Fiammengo y Pérez» establecida con casa de cambio en la calle 18 de Julio núm. 481, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del firmante Pérez. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Orestes A. Fiammengo.—Francisco S. Pérez.*
554.mz.4-v.mz.27.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Garçao, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en este plaza bajo la razón de «José M. Quijano y C.ª», quedando don Francisco Dellacá, dueño de todo su activo, y obligado á satisfacer su pasivo.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.—José M. Quijano.* 549-mz.3-v.ab.11

"La Universal"

Habiendo prometido vender á don José Ramón Alvarez la agencia de colocaciones «La Industrial» que tengo establecida en la casa núm. 107 de la calle Florida, de esta ciudad, hago esta publicación á los efectos legales, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días á dicha casa con los justificativos de sus créditos. Pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Felis.* 547-mz.3-v.ab.3

Al comercio

Hago saber, que con esta fecha y ante el Escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores Campiotti Hnos., la Fonda y Posada Guipuzcoana, establecida en esta ciudad, en la calle Andes esquina Mercedes. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Micaela Zabala, viuda de Aspiazú.—Campiotti Hnos.* 605-m.14-v.ab.5.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.º	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.º	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera . . .	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
1.º	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 13......	Matacjito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. y M.	15 de Abril de 1906
2.º	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	31 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
2.º	Rural núm. 18.....	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 24.....	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú . .	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.º	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.º	2.º grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 9.......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.º	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres. . . .	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú.	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno . . .	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro. . .	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.º	Rural núm. 5.......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.º	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo . .	M.	30 de Junio de 1906
2.º	Cátedra de Música..	Instituto Normal de Varones. . .	V.	31 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado numero 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1903
2.º	Rural núm. 19......	Chamizo—Florida	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 5..	Melo—Cerro Largo	M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	30 de Abril de 1906
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha, he resuelto vender á los señores don Antonio Saponari y don Francisco Diecianni, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, denominada «Al Jockey Club Peluquería», tengo establecida en la calle 25 de Mayo N.º 233. A fin de que todas las personas que se consideren mis acreedores, puedan cobrar el importe de sus respectivos créditos, de acuerdo con la ley de la materia, hago la presente publicación, por el plazo de veinte días, advirtiendo que, transcurridos treinta días, á contar desde la fecha, los compradores quedaran libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*Francisco Benincasa.* 804-Mz.13-Al.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que, habiendo liquidado y disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Allaris y Buceta» para la explotación de barraca de cascos vacios, y habiéndose retirado el señor Buceta, el que suscribe continuará trabajando en el mismo local, calle Millán núm. 67, donde atenderá todos los pedidos de su clientela. Y á los efectos del caso hago la presente publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1906.—*Francisco Allaris.*
616-mz.18-v.ab.10

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Ricardo Abella y Manuel E. Castilla mi casa de comercio que en el ramo de tienda y Mercería «La Venus», tengo establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 202 esquina de Río Negro. Todos los que se consideren con derecho se servirán presentarse en la referida casa, á cobrar sus cuentas, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Mayo de 1905.—*José María Moreno.* 607,mz 16-v.ab.16.

Aviso

e acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Pedro Sténeri, la carnicería que tengo establecida en el inmediato pueblo de Los Pocitos, calle Miguel Barreiro número 139, siendo los créditos y deudas activos y pasivos correspondientes hasta hoy inclusive, de mi cuenta. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor, debe concurrir con sus justificativos al referido establecimiento, para serle abonado su crédito.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*Antonio Pensalfino.* 532-m.1.º-v-mz.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Iglesias las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 128, esquina Inca número 89, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Bartolomé Falcón.*
559-mz.4-vmz.27.

Al público y al comercio

El que suscribe participa que ha vendido su casa de negocio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y venta de cereales al detalle, situado en el Barrio Jacinto Vera. Toda persona que tenga algo que cobrar ó reclamar, debe presentarse á la referida casa de negocio dentro del término de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento que si así no lo verifica no será atendida después de esa fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*José María Blanco.* 553.mz.4-vmz.27.

Al público y al comercio

Se previene al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido mi negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57a, á don Francisco Rodriguez. Y se hacen las siguientes publicaciones á fin de que todo aquel que se considere con derecho á cobrar alguna cuenta pueda hacerlo en el término de ley.—Para lo expresado, firmamos en un solo tenor:—Vendedor: *Aníbal Alvarez.*—Comprador: *Francisco Rodriguez.*—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.
550 mz.4-v.ab.4.

Al público y al comercio

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Chamizo, 3.ª sección del Departamento, y que giraba bajo la razón social de Miguel P. Bresciano y C.ª,—quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Schiappapietra. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores ó tengan cuentas que arreglar, deben presentarse dentro del término que indica la ley citada.—San José, 10 de Marzo de 1906. — *Miguel P. Bresciano. — Eugenio Schiappapietra.* 596-m.14-v.a.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pablo Villante las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Agraciada número 311, esquina Panamá número 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Febrero de 1906.—*Pedro R. Piazza.*
533-m-1.º-v-mz.31.

Al público

Participo al público en general, que por escritura otorgada el 3 del corriente por el escribano don C. Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma «De León y Corcoran», en el ramo de librería y papelería, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*Ricardo de León.*
608.mz.16-v.ab.7.

Imprenta del DIARIO OFICIAL